

México, D.F., 19 de marzo de 2015.

Versión Estenográfica de la Sesión Pública del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, llevada a cabo en el Salón del Pleno del IFAI.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Buenos días.

Siendo las doce horas con cuarenta y seis minutos de hoy, jueves 19 de marzo de 2015, doy la más cordial bienvenida a mis compañeras Comisionadas y Comisionados que se encuentran presentes y a todas las personas que nos acompañan en esta Sesión de Pleno.

Solicito al Secretario Técnico, por favor, que verifique si existe quórum legal para la celebración de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto y a la cual se ha convocado.

Por favor, Secretario Técnico, sea tan amable de proceder.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Con gusto, Comisionada Presidenta.

En primer lugar doy cuenta de la ausencia del Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas, en virtud de su participación en la Conferencia Internacional "Democracia y Participación en América Latina", que tiene lugar en el Reino Unido, conforme a lo aprobado por el Pleno mediante el Acuerdo ACT-PV/04/03/2015.05

Asimismo, le informo que están presentes los Comisionados Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Eugenio Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Ximena Puente de la Mora.

En ese sentido, Comisionada Presidenta, existe quórum para sesionar, de conformidad con el Artículo 9 del Reglamento Interior del Instituto

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Técnico.

En virtud de que existe quórum legal, se declara abierta la Sesión.

Compañeras Comisionadas y Comisionados:

De no haber inconveniente, procederemos ahora al desahogo de los asuntos del Orden del Día de la presente Sesión de Pleno; Secretario Técnico, por favor, dé lectura al Orden del Día.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Conforme a su instrucción, Comisionada, el Orden del Día para la presente Sesión es el siguiente:

- 1.- Aprobación del Orden del Día e inclusión de Asuntos Generales, en su caso.
- 2.- Aprobación del Proyecto del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, celebrada el 11 de marzo de 2015.
- 3.- Discusión y, en su caso, Aprobación de los Medios de Impugnación interpuestos y que presentan los Comisionados Ponentes.
- 4.- Discusión y, en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo por virtud del cual, en estricto acatamiento a la Ejecutoria dictada por el Octavo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región en Auxilio de las Labores del Sexto Tribunal Colegiado en materia administrativa del Primer Circuito, en el Amparo en Revisión RA-261/2014, misma que confirmó la sentencia del Juzgado Décimo Primero de Distrito en materia Administrativa en el Distrito Federal, en el Juicio de Amparo 649/2014, se deja sin efectos la Resolución emitida por el Pleno del entonces órgano descentralizado de la Administración Pública Federal "Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos" en el expediente relativo al Recurso de Revisión RPD-0226/14 de fecha 12 de marzo de 2014.
- 5.- Asuntos Generales.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Técnico.

Someto a la consideración de las Comisionadas y Comisionados el Orden del Día y les pregunto si tienen algún Asunto General que deseen incluir para la presente Sesión.

De no haber comentarios, solicito por favor la intervención nuevamente del Secretario Técnico, para que por favor tome la votación correspondiente.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Lara Meneses: Con gusto, Comisionada.

Se somete a consideración de las comisionadas y comisionados el orden del día para la presente sesión, por lo cual sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Cano Guadiana.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Lara Meneses: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Lara Meneses: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Lara Meneses: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Lara Meneses: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Lara Meneses: Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Lara Meneses: En ese sentido, queda aprobado por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

Y le comento que no se adicionaron asuntos por parte de los comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Técnico.

En desahogo del segundo punto del orden del día, someto a su consideración el proyecto de acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrado el día 11 de marzo de 2015.

Si no hay comentarios, por favor Secretario Técnico, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Lara Meneses: Con gusto, Comisionada.

Se somete a consideración de las comisionadas y comisionados, el proyecto del acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 11 de marzo de 2015, con los comentarios que se recibieron previo a esta sesión, por lo cual les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Lara Meneses: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Lara Meneses: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Lara Meneses: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Lara Meneses: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Lara Meneses: Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Lara Meneses: Queda aprobado por unanimidad el acta de la sesión ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, celebrada el 11 de marzo de 2015.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Técnico.

En desahogo del tercer punto del orden del día, solicito atentamente al Coordinador de Protección de Datos Personales, que por favor dé lectura a los asuntos de esta materia que serán votados en la presente sesión.

Tiene el uso de la voz Coordinador Parra.

Coordinación de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Muchas gracias, Comisionada Presidente.

Conforme a su instrucción, buenas tardes.

En primer lugar, doy cuenta de que para la presente sesión se registraron 20 proyectos de resolución de recursos de revisión que son presentados por parte de los comisionados ponentes a este Pleno, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, de conformidad con lo dispuesto en la fracción primera, del

Artículo 55, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo lugar, doy cuenta de cinco proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales tres de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizarse la causal prevista en la fracción IV, el Artículo 58, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así como ocho proyectos de resolución, en los que se propone desechar por extemporáneo que se encuentran enlistados en los numerales 3.5 y 3.6 de la orden del día aprobado para esta sesión.

En tercer orden, doy cuenta de una solicitud de recurso de revisión, que para su resolución requieren que el comisionado ponente disponga de todas las facultades contenidas en los artículos 17 y 55 de la ley y sus correlativos del Reglamento.

A continuación y en cuarto lugar procedo a dar lectura a los números de expediente de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a votación del Pleno para la presente sesión, mismos que se identifican con las siglas RPD.

En el siguiente proyecto de resolución el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado, se trata del 0138/15 contra el Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado del Comisionado Monterrey.

En los asuntos que a continuación se les da lectura los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada, son todos contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, es el 0119/15 del Comisionado Salas; el 0131/15 del Comisionado Monterrey; y el 0140/15 del Comisionado Salas.

Enseguida doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

Los siguientes son contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, es el 0137/15, de la Comisionada Kurczyn; el 0143 del Comisionado Guerra; y el 0156 de la Comisionada Cano.

También el RDARCPD0578/15 contra la Secretaría de la Función Pública, de la Comisionada Kurczyn.

Finalmente doy cuenta del siguiente proyecto de resolución cuyo sentido propuesto es ordenar al sujeto obligado a proporcionar la respuesta que conforme a derecho corresponda, es el 0151/15 contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Kurczyn.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Parra.

Están a su consideración los proyectos de resolución anteriormente enunciados.

De no haber comentarios solicito nuevamente, Coordinador Parra, su intervención para que sea tan amable de tomar la votación correspondiente de estos asuntos.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Sí, claro que sí.

Conforme a su instrucción, comisionada Presidente, están a su consideración los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que suman un total de nueve, de los cuales uno de ellos propone confirmar en tres la propuesta es modificar; cuatro, cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta del sujeto obligado respectivo, y uno en el que se ordena dar respuesta.

También los cinco proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, ocho proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneo y una solicitud de recurso de revisión para que su resolución requiere que el comisionado ponente disponga de todas las facultades contenidas en los artículos 17 y 55

de la ley y sus correlativos de reglamento, por lo que solicito a las señoras y señores comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: De esta manera se aprueban por unanimidad de los presentes las resoluciones anteriormente relacionadas.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Parra.

Pasamos ahora a los asuntos en materia de acceso a la información, por lo que solicito atentamente al Coordinador de Acceso a la Información, licenciado Alcalá, que dé lectura a los asuntos de esta materia, que serán votados en la presente Sesión.

Tiene el uso de la voz.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Gracias Comisionada Presidenta.

Conforme a su instrucción, en primer lugar, doy cuenta a este Pleno de que se registraron 129 proyectos de resolución, de recursos de revisión que son presentados por parte de los Comisionados ponentes a este Pleno, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Fracción I, del artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo lugar, se da cuenta de ocho acuerdos de ampliación para resolución de recursos de revisión, que son presentados con fundamento en lo establecido en el artículo 55, fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

A continuación, en tercer orden, se da cuenta a este Pleno de los 32 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales, 18 de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizar la causal prevista en la fracción IV del artículo 58 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los 34 proyectos de resolución, en los que se propone desechar por extemporáneos que se encuentran enlistados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día, aprobado para la celebración de esta Sesión.

En cuanto al término, se procede a dar lectura a los números de expedientes de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo, que se someten a votación del Pleno para la presente sesión, mismos que se identifican previamente con las siglas RDA, siendo todos del 2015.

En los siguientes proyectos de resolución, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado:

559, en contra de la Procuraduría Agraria, que propone la Comisionada Presidenta Puente; 593, en contra de la Comisión Federal de Electricidad, del Comisionado Monterrey; 606 en contra de la Secretaría de la Función Pública que promueve la Comisionada Kurczyn; 614, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que propone el Comisionado Monterrey; el Comisionado Guerra propone el 619 en contra del Registro Agrario Nacional; el 661 en contra del Servicio de Administración Tributaria, es propuesto por el Comisionado Guerra; 683, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es propuesto por la Comisionada Kurczyn; la Comisionada Cano propone los siguientes dos asuntos: el primero, el 744, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y el segundo, el 772, en contra de PEMEX-Refinación.

El número 824, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es propuesto por el Comisionado Monterrey; 833, en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, es propuesto por el Comisionado Salas.

En los asuntos que a continuación se les dará lectura a los proyectos, propone modificar la respuesta de la autoridad obligada y todos son del 2015.

El 54, en contra de Petróleos Mexicanos, es propuesto por el Comisionado Monterrey. El Comisionado Monterrey también propone el 397 en contra de la Secretaría de Educación Pública.

El número 422, en contra de la Secretaría de Desarrollo Social, es propuesto por la Comisionada Cano; 426 en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es previsto por la Comisionada Puente; 451, enderezado en contra del Instituto Politécnico Nacional es propuesto por el Comisionado Guerra; 490, en contra de la Policía Federal es propuesto por el Comisionado Salas; 494, en contra de la Secretaría de Economía, es propuesto por la Comisionada Kurczyn; 518, en contra de la Secretaría de Energía, propuesto por el Comisionado Salas; 592, enderezado en contra del Servicio de

Administración y Enajenación de Bienes, propuesto por la Comisionada Kurczyn; 602 en contra de la Comisión Federal de Electricidad, es propuesto por el Comisionado Guerra; la Comisionada Cano propone el 625 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 628, en contra de la Procuraduría General de la República, es propuesto por el Comisionado Monterrey; 669, en contra del Instituto Politécnico Nacional, bajo la ponencia de la Comisionada Kurczyn.

El 671, en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal, es propuesto por la Comisionada Presidenta Puente; el 672, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, es propuesto por el Comisionado Salas.

El 692, en contra de la Secretaría de Desarrollo Social, es propuesto por la Comisionada Presidenta Puente; el 696, enderezado en contra de la Procuraduría General de la República, es propuesto por el Comisionado Guerra.

El 700, en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad “Ciudad Victoria Bicentenario 2010”, es propuesto por el Comisionado Salas; el 703, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, es propuesto por el Comisionado Guerra.

La Comisionada Kurczyn propone el 711 en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad “Ciudad Victoria Bicentenario 2010”; el 725, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, es propuesto por la Comisionada Kurczyn.

El 737, enderezado en contra del Instituto Nacional de Ciencias Penales, es propuesto por la Comisionada Cano; el 747, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, es proyectado por el Comisionado Monterrey.

El 756, en contra de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, es proyectado por el Comisionado Salas; el 760, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, está bajo la ponencia de la Comisionada Kurczyn.

El 762, en contra de la Procuraduría General de la República, es propuesto por la Comisionada Presidenta Puente; la Comisionada Kurczyn propone el 781, en contra del Servicio de Administración Tributaria.

La Comisionada Presidenta Puente propone el 783, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el número 784, en contra de la Comisión Federal de Electricidad, es propuesto por el Comisionado Salas.

El 788, en contra del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, es propuesto por la Comisionada Kurczyn; el 797, en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., es propuesto por la Comisionada Presidenta Puente.

El 809, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, es propuesto por la Comisionada Kurczyn; el Comisionado Salas propone a este Pleno el 840, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El número 874, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, es propuesto por la Comisionada Presidenta Puente.

Por último, señoras y señores Comisionados, se da cuenta de los Proyectos de Resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los Sujetos Obligados, siendo el primero de ellos del 2014 y el resto de los Proyectos de Resolución del año 2015:

El número 5006, en contra de Pemex Exploración y Producción, lo propone la Comisionada Kurczyn.

El Recurso de Protección de Datos reconducido a Acceso de Información 142, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo propone la Comisionada Cano.

El 388, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo propone el Comisionado Guerra; el 560, en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, lo propone el Comisionado Salas.

El 598, en contra de Petróleos Mexicanos, es propuesto por el Comisionado Guerra; el 604, en contra de Pemex Petroquímica, es propuesto por la Comisionada Cano.

El 611, en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad “Ciudad Victoria Bicentenario 2010”, es propuesto por la Comisionada Cano; el 721, en contra de la Secretaría de Energía, es propuesto por el Comisionado Salas.

El 723, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es propuesto por la Comisionada Cano; el 727, en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad “Ciudad Victoria Bicentenario 2010”, es propuesto por la Comisionada Presidenta Puente.

El 752, en contra de Comisión Federal de Electricidad, es propuesto por el Comisionado Guerra; el 790, en contra de la Secretaría de Salud, es propuesto por la Comisionada Presidenta Puente.

El 791, en contra de Servicios de Información Agroalimentaria y Pesquera, es propuesto por el Comisionado Salas; el 835, en contra de Comisión Federal de Electricidad, lo proyecta la Comisionada Cano; 837 en contra de Caminos y Puentes Federales, de Ingresos y Servicios Conexos, que proyecta la Comisionada Kurczyn.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, coordinador Alcalá.

Están a su consideración los proyectos de resolución.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias.

Pediría para su discusión en lo específico, el recurso de revisión con número de expediente RDA-0422/15, en contra de la Secretaría de Desarrollo Social.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muy buenas tardes, comisionadas y comisionados; buenas tardes a la gente que nos sigue por diversos medios.

Quisiera, para el mismo sentido que lo anunciara Areli Cano, que el recurso 388/2015, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo pudiéramos discutir y votar en lo particular.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Se toma nota, Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias. Muy buenas tardes tengan todos ustedes.

Para los mismos efectos, separar de la votación en lo general para discutir en lo general o exponerlo el proyecto de resolución recaído al recurso de revisión 628/15 y el 747/15.

Así mismo, le he solicitado al Comisionado Salas, en virtud de que me genera ciertas dudas un proyecto que está enlistado para el día de hoy. Si me hiciera el favor de diferir este proyecto de resolución, y me ha dicho que lo ha aceptado, pero bueno, es una petición de un servidor. Entonces no puedo dejar de mencionarlo, si pudiéramos diferir este proyecto, es el 170/15 del Comisionado Salas, para la próxima sesión.

Le agradezco mucho.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota, Comisionado Monterrey.

Me dice el Coordinador que ya se hicieron estos ajustes.

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy buenas tardes a todas y todos ustedes.

Quisiera también separar, por favor, de la votación en bloque el recurso RDA-0721/15, en contra de la Secretaría de Energía, para que una vez discutido en lo particular pueda ser votado.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

En el mismo sentido, solicito también que los proyectos de los recursos de revisión RDA-426/2015, interpuesto en contra de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, así como el RDA-671/2015, interpuesto en contra de Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, sean separados para su votación individual una vez que sean discutidos.

Si no hubiera asuntos adicionales, pido al Coordinador de Acceso a la Información, que sea tan amable de tomar la votación del resto de los asuntos, con el ajuste que se acaba de mencionar.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Lara Meneses: Con gusto, Comisionada Presidenta.

Conforme a su instrucción, habiendo separado estos siete proyectos que serán discutidos y votados en lo individual, están a su consideración el resto de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que suman un total de 60, de los cuales 11 de ellos se propone confirmar, 34 la propuesta es modificar y 15 cuyo sentido es revocar la respuesta de sujeto obligado respectivo.

Los ocho acuerdos de ampliación, los 32 proyectos de resolución los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, y los 34 proyectos de resolución, los que se propone desechar por extemporáneos, por lo que solicito a las comisionadas y comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor de los proyectos.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor de los proyectos.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, a favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor de los proyectos.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: De esta manera informo al Pleno que se han aprobado por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

A continuación procederemos ahora a presentar y discutir los proyectos como se acostumbra en estas sesiones de pleno en estricto orden cronológico y después tomar la votación correspondiente.

Por lo tanto, solicito amablemente al comisionado Guerra que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA388/2015, interpuesto en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Tiene el uso de la voz, comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, Presidente. Nuevamente muy buenas tardes.

Antes de exponer el recurso y no sé si sea la única vez que use la palabra en la sesión de hoy, simplemente repetir lo que acabamos de decir en la conferencia de prensa, mandar una felicitación, un reconocimiento al Senado de la República por haber aprobado ayer el dictamen de la ley y en esos momentos estar enviando la minuta de este dictamen a la Cámara de Diputados para que proceda con lo correspondiente.

Y como se dijo, creemos que es un proceso y un producto después de dos años y medio que va bajo los principios de progresividad y pro-persona que marca nuestro primer artículo constitucional y creo que es un proyecto que satisface dado que pudo conjuntar muchas de las opiniones de todos los interesados incluidos en la de este propio IFAI.

Simplemente sería eso.

Y paso a lo que corresponde, que es el recurso de revisión, como ya lo dije, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con número 388 del año 2015.

Lo que se solicitó es que se requirió el oficio de auditoría en el que reporta por primera vez que FICREA utilizó triangulación en sus operaciones de préstamos. La respuesta del sujeto obligado es que la información es reservada porque forma parte de expedientes de procesos administrativos que no hay causado estado.

Asimismo, es información asociada a un proceso deliberativo de servidores públicos sobre el cual no se ha adoptado una decisión definitiva, de ahí que se encuentre clasificada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la ley en la materia.

Bueno, se interpuso el recurso de revisión inconformándose por la reserva de la información que era de interés del solicitante hoy recurrente.

las consideraciones del proyecto de la ponencia es que la siguiente se efectuó una audiencia de acceso a la información en la cual el sujeto obligado manifestó que si bien no cuenta con un documento en los términos solicitados por el recurrente, esto es, que señale una triangulación de operaciones en aras del principio de máxima publicidad identifica, esto dicho por el propio sujeto obligado, dos documentos que atenderían el requerimiento del solicitante en tanto contienen información sobre una operación, como la citada por el solicitante.

En tal sentido, se observó que los documentos que darían cuenta a los solicitados, son un oficio que contiene observaciones realizadas a FICREA, con motivo de una supervisión y una atenta nota.

Del análisis de la clasificación invocada por el sujeto, se advirtió que el sujeto obligado reservó la información señalando que la información pedida forma parte de expedientes de procesos administrativos que no han causado estado.

En este caso, la causal que señala dicha hipótesis, es el artículo 14, fracción IV de la ley.

Analiza dicha causal de reserva, en el proyecto se concluye que la misma o se actualiza, porque el proceso de supervisión e intervención general, no constituye un procedimiento seguido en forma de juicio, sino es una determinación.

Asimismo, si bien existen 40 juicios de garantías promovidos por diversos inversionistas y socios de FICREA, también lo es que el documento de interés del recurrente, no es generado por el sujeto

obligado como parte de dichos procedimientos, sino que es información derivada del proceso de supervisión e intervención general.

Tampoco se actualiza la reserva invocada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley, ya que los documentos de interés del recurrente fueron parte del proceso de supervisión e intervención gerencial, en donde ya se tomó una decisión definitiva, donde obviamente se intervino y se revocó la autorización de FICREA, Sociedad Anónima de Capital Variable, como sociedad financiera popular.

Aunque no procede la reserva de los documentos en cuestión, se observó que estos contienen datos de personas físicas y personas morales privadas, motivo por el cual se ordenará o se ordena al sujeto obligado, la entrega de dichos documentos en versión pública con fundamento en el artículo 18, fracción I y II de la Ley en la materia.

Por lo cual el sentido que se propones, señoras comisionadas y comisionados, es revocar la respuesta emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y se le ordena que ponga a disposición del recurrente una copia simple en versión pública de los siguientes documentos y sus anexos.

Uno: oficio número 123.100.877-2014, del 27 de junio del 2014; y dos, atenta nota de la Junta de Gobierno sobre la propuesta de intervención con carácter de gerencia a FICREA Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular.

En dichos documentos se deberá testar datos que identifican a los clientes de FICREA y a su patrimonio. En relación con FICREA, se testará información a su patrimonio y accionistas, con excepción de los estados financieros porque estos son de naturaleza pública y aquellos datos que ya se han hecho públicos, y no me refiero a notas de prensa, sino a boletines oficiales emitidos por la propia Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por ejemplo, donde se pone el nombre de las empresas con las que se realizaron las operaciones fraudulentas y el nombre del socio mayoritario.

Se expone el presente asunto, porque el tema sobre el que versa es de especial relevancia, en específico obviamente para los ahorradores de FICREA y para la opinión pública en general, con el objeto que estos casos ojalá no vuelvan a suceder.

Lo anterior porque la solicitud que dio origen a este Recurso de Revisión tiene como fin acceder al documento en el cual consta la primera vez en que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores identificó la operación irregular a la que alude el solicitante.

Esto es, la forma de operar por parte de la Administración de FICREA, mediante la cual llevaba a cabo operaciones fraudulentas a través de por lo menos tres empresas relacionadas que son Lead Trading, BAU, ... Letsing, ID, Monca Comercial, S.A., éstas -vuelvo a decir- han sido reveladas por la propia Comisión Nacional Bancaria y de Valores en sus Boletines y estas tres empresas, el socio mayoritario es el mismo de FICREA.

De esta forma se advierte que el acceso a los documentos que son objeto de la Solicitud de Acceso del solicitante darán cuenta del ejercicio y cumplimiento de las funciones que lleva a cabo la Comisión Nacional Bancaria y de Valores como supervisora y reguladora de las entidades integrantes del Sistema Financiero Mexicano a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo de dicho sistema en su conjunto, en protección de los intereses del público.

Los documentos que se entregarán rinden cuentas respecto de la gestión del Sujeto Obligado ya que permiten observar en qué momento el Sujeto Obligado detectó las operaciones fraudulentas y a partir de ello, cómo se condujo frente a dichas irregularidades.

Cabe destacar que la propia Comisión Bancaria y de Valores manifestó que la intervención oportuna de FICREA permitió detener operaciones fraudulentas y frenar un mayor deterioro de los activos y obviamente en perjuicio de los propios ahorradores.

De ahí que la información como la solicitada se constituya como un elemento que permite evaluar la gestión de la Comisión y con ello la Política Pública de regulación del Sistema Financiero Mexicano.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Se cede la palabra a los integrantes de este Pleno que deseen hacer sus comentarios.

Comisionada Cano, tiene el uso de la voz.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, gracias.

Bueno, el Recurso de Revisión que presenta el Comisionado Oscar Guerra es relevante porque aborda una preocupación social que es la Protección de los Depósitos de Ahorradores realizados en instituciones financieras.

Una de estas instituciones son las denominadas Sociedades Financieras Populares, SOFIPO, las cuales se constituyen como Sociedades Anónimas de Capital Variable que operan mediante la autorización que otorga la Comisión Nacional Bancaria y de Valores conforme a la facultad que le confiere el Artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Dado su carácter de Sociedades Anónimas, las SOFIPO deben cumplir también con la Ley General de Sociedades Mercantiles ya que son empresas privadas y su capital se integra con las aportaciones que hacen sus accionistas.

Al ser una institución cuya naturaleza es promover el ahorro y extender el acceso al financiamiento a aquellas personas que por su situación personal o laboral se han visto excluidas de los sistemas tradicionales de crédito, el fin último de estas entidades debe ser el garantizar el bienestar de los miembros y de las comunidades que operan.

En este caso concreto, FICREA S.A de C.V Sociedad Financiera Popular, fue intervenida gerencialmente por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, como dijo ya el Comisionado Guerra, al

presentar serios problemas de cumplimiento regulatorio en distintos aspectos, falta de transparencia, integridad de su información, así como falta de disposición para atender de manera adecuada los requerimientos de información de la autoridad.

Con dicha acción se inició un proceso de investigación para esclarecer la situación y sancionar a quienes atentaron contra los intereses de la sociedad.

Sobre el asunto, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ha dado cuenta a través de diversos comunicados, boletines de prensa, informes y minutas, del desvío de alrededor de dos mil 700 millones de pesos que realizó SOFIPO, perjudicando con ello un poco más de seis mil 800 ahorradores registrados en su base de datos, que por cierto, el día de ayer la Cámara de Diputados emite un punto de acuerdo donde se solicita a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores informar sobre las autoridades y entidades, dependencias de los poderes públicos, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en el ámbito federal y estatal, que intervinieron recursos públicos y fondos de ahorro en FICREA, así como el monto por el cual ascendieron los mismos.

Asimismo, este punto de acuerdo estableció fincar en su momento, si es que así proceda, las correspondientes responsabilidades administrativas a funcionarios.

Derivado de lo anterior, coincido con lo expuesto en el proyecto y en la exposición que hace del mismo, del Comisionado Guerra, en atención a lo siguiente: Se vuelve relevante transparentar información por y sumándose a las razones que él ya previamente expuso.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, es quien otorga la autorización para la operación de las llamadas SOFIPO.

La credibilidad, confianza y reconocimiento de las SOFIPO se encuentra en riesgo.

Y tres, quizá la más importante, porque se trata del uso y manejo de ahorros que a través de un esfuerzo individual o colectivo realizan diversos grupos poblacionales de la sociedad y al acceder a este tipo

de instituciones previo la autorización de una institución pública, pues creo que debería de generarse mayores certezas.

Entonces, en ese sentido, estaré de acuerdo con los argumentos técnicos y la exposición expuesta por el Comisionado Guerra.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Si no hubiera alguna intervención adicional, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Se somete a la consideración de las señoras y señores comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RDA-388/2015, que ha sido propuesto a este Pleno por el Comisionado Guerra Ford, en el sentido de revocar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Guerra Ford: Como diría el Comisionado Acuña, que estoy ocupando su lugar y para no olvidarnos de él, a favor. Es mi proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurcyn.

Comisionada María Patricia Kurcyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
De esta manera informo al Pleno, que se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con las siglas RDA-388/2015, en el sentido de revocar la respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Solicito ahora amablemente la intervención de la Comisionada Cano, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-422/2015, interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, comisionada Presidente.

Mediante una solicitud la particular requirió a la Secretaría de Desarrollo Social 12 puntos de información relacionados con el programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras relativa a los ejercicios fiscales 2013 y 2014.

El requerimiento consistió en datos relacionados con nuevos apoyos autorizados, subsidios pagados, datos generados de las estancias infantiles, información sobre cambios de domicilio y responsable,

estancias que recibieron apoyo de SEDESOL durante 2014, metas del programa, así como los proyectos por la delegación Nuevo León para 2015; presupuesto asignado para 2014 y erogado al 31 de octubre del mismo año, reglas de operación del programa, presupuesto propuesto por la Secretaría de Desarrollo Social presentado ante la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2015.

En respuesta a la solicitud del sujeto obligado remitió archivos electrónicos con datos generales de las estancias infantiles, nombre del responsable, el número de apoyos autorizados, cambio de domicilio y nuevas estancias integradas, así como lista de beneficiarios de cada estancia infantil de los ejercicios fiscales 2013 y 2014.

Asimismo, realiza una breve descripción del programa del presupuesto asignado y la manera en que se distribuye por cada delegación federal de la SEDESOL en las entidades federativas y el Distrito Federal.

Además proporcionó el vínculo electrónico donde puede consultarse la información del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 perteneciente al ramo administrativo 20, Desarrollo Social.

Inconforme la particular con la respuesta del sujeto obligado presentó su recurso de revisión particularmente con relación al número de nuevos apoyos que se autorizaron a cada estancia infantil los datos generados de aquellos que solicitaron cambio de domicilio, las metas programadas, las reglas de operación y el presupuesto desglosado por programas.

La SEDESOL en vía de alegatos comunicó a la particular que actualizó la información de aquellos beneficiarios que ingresaron al programa 2014 y aclaró que su sistema no le permite obtener datos del 2013, por lo que estaba imposibilitado para proporcionarlos, entregó la información faltante de esas estancias infantiles que cambiaron de domicilio y respecto a las metas programadas para 2015 acotó que son susceptibles de cambios en función de las variaciones presupuestales.

Finalmente entregó un cuadro con el presupuesto asignado para el ejercicio 2015. De esta forma el sujeto obligado proporcionó la mayoría de la información requerida sin contestar aquella relacionada con los nuevos apoyos autorizados a cada estancia y al presupuesto propuesto por SEDESOL.

Por esta razón el estudio de la presente resolución se enfoca únicamente a los dos puntos que no fueron atendidos; sobre el primero, es decir, el interés de la particular por conocer el número de los nuevos apoyos otorgados a las madres o padres que solicitaron acceder al Programa de Estancias Infantiles durante 2013 y 2014, es necesario precisar que de acuerdo con las reglas de operación las personas interesadas para obtener el apoyo a madres trabajadoras y padres solos deben responder al Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), y en caso de ser aprobado la delegación registrará a la persona solicitante como beneficiaria y le entregará el documento que se acredita como tal.

Como parte de la investigación efectuada por esta ponencia, se localizó el padrón de beneficiarios para el programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras, en el cual, al acceder a un municipio específico, es posible obtener el nombre de los beneficiarios y la cantidad de apoyo otorgado, por lo que es posible concluir que la Secretaría de Desarrollo Social, cuenta con la información desglosada por estado y municipio.

En el caso concreto, se puede advertir que la SEDESOL no proporcionó la información solicitada, a pesar de haber turnado la solicitud a las unidades administrativas competentes, y contar en su página electrónica con datos relativos a los beneficiarios de cada estancia infantil, por lo que es procedente ordenarle que atienda este punto de la solicitud.

Ahora bien, en el oficio de alegatos, la dependencia señaló que su sistema no le permite obtener datos del ejercicio fiscal 2013, por lo que no le era posible entregar dicha información. No obstante, derivado del análisis, se considera que ésta podría obrar en otra fuente documental, como pueden ser los listados y apoyos otorgados a beneficiarios del programa, una vez aprobados los cuestionarios únicos de información socioeconómica.

Sobre el segundo punto, relativo a la propuesta de presupuesto, se advierte que inicialmente la Secretaría de Desarrollo Social proporcionó a la particular un vínculo para consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2015.

Sin embargo, una vez interpuesto el recurso de revisión, modificó su respuesta y proporcionó a la particular el presupuesto asignado, desglosado por programa social.

No obstante, el documento de interés de la recurrente, es aquel que entregó por la SEDESOL a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su aprobación, es decir, la versión previa a su autorización.

Por lo cual se considera que no atendió la solicitud de la peticionaria.

En este sentido, el presente recurso toma importancia, por referirse a dos temas fundamentales:

Uno, una política social de efectos transversales, que puede ser analizada desde varios enfoques, entre ellos, el desarrollo de los niños, la incorporación laboral de las madres, el apoyo a padres solos, la vigilancia del interés superior de la niñez, y la pertinencia de tales servicios para mitigar la exclusión social y combatir la pobreza.

Y dos, la importancia de que las personas físicas o morales que reciban recursos públicos, transparenten el manejo de los mismos, sobre todo cuando se traduce en la seguridad de los beneficiarios, en este caso, los menores.

El programa de guarderías y estancias infantiles, está enfocado a apoyar la economía de la población más desprotegida, mediante el acceso de servicios de cuidado y atención infantil.

Ello crea mejores condiciones para la obtención y permanencia del mercado laboral de los padres de familia, sin importar su estado civil.

En este sentido, debe entenderse que la necesidad de incorporar a la vida laboral, no es exclusiva de las madres solteras, también repercute

con las familias tradicionales, donde el trabajo de ambos padres sirve para complementar el ingreso del hogar, sin mencionar la situación de los padres solos quienes representan ya el 16 por ciento de los hogares monoparentales en México.

Tanto para el hombre como para la mujer, dirigir un hogar sin cónyuge o pareja, puede representar una condición compleja, debido a que no sólo tiene la responsabilidad del cuidado y atención de sus hijos, sino también otras actividades como el sostenimiento del propio hogar.

Por otro lado, los servicios para el cuidado infantil, además de apoyar a la inserción laboral de los padres, su importancia se refleja en el desarrollo de menor pues brinda condiciones de calidad, seguridad, protección y respeto a su identidad e individualidad, garantizando el interés superior de la niñez.

En otras palabras, este tipo de Programas, cuando son bien enfocados, mejoran las habilidades cognitivas de los sectores menos protegidos de la población, ayudando a reducir la brecha de desigualdad.

Esa naturaleza social ha implicado que las instituciones encargadas de ese tipo de servicios como son el IMSS, el ISSSTE, el DIF y más recientemente SEDESOL, cuya participación desde 2007 ha sido positiva al aumentar la oferta gracias al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles, algunas críticas han señalado que este crecimiento no se acompañó de una mejora en la calidad de los servicios.

En este contexto, es importante recordar que durante 2009 el tema de las Guarderías Infantiles adquirió relevancia nacional por la tragedia ocurrida Hermosillo, Sonora, en la que un incendio provocó la muerte de 49 infantes, caso que fue atraído en su momento por la PGR.

Estos lamentables hechos incidieron directamente en la implementación de Políticas para ese tipo de servicios; por ejemplo, se llevó a cabo el que las Cámaras Legislativas directamente dictaminaran una Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, reconociendo con ello la importancia de la Protección de los Niños que son confiados a los

servicios de Cuidado, tanto de instituciones públicas como de aquellas privadas a las que se les asignan recursos y subsidios por parte de algún Programa Social.

Sobre este tópico, vale la pena comentar que el tema de los recursos públicos asignados a particulares coincide con el análisis del propio medio de impugnación; es decir, versa sobre los nuevos apoyos autorizados a cada instancia infantil así como el apoyo de Presupuesto que la Secretaría de Desarrollo Social aportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el Ejercicio Fiscal 2015.

Cabe recordar que a raíz de la Reforma Constitucional de febrero de 2014 se garantiza la Transparencia en el ejercicio del Presupuesto Público entregado a los particulares, idea que quedó plasmada en el Dictamen de la Ley General de Transparencia que recién se aprobó por las Comisiones del Senado y en cuyas consideraciones destaca que se conocerá el monto de quienes reciben los recursos así como los informes sobre el uso y destino de los mismos.

Este asunto toma relevancia porque según las reglas de operación del Programa de Estancias Infantiles, los recursos asignados se entregan de manera directa a las Guarderías, de tal forma que se puede conocer los nombres de los responsables así como aspectos generales de los mismos.

Basta recordar que se asignan 70 mil pesos para equipamiento, adquisición de Pólizas de Seguros y Programa de Protección Civil de las Estancias así como 900 pesos mensuales para cada niño atendido.

Con base en los argumentos expuestos, es que se somete a consideración del Pleno de este Instituto modificar la respuesta emitida y se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social para que:

1.- Entregue a la particular la información relativa al número de apoyos que se autorizan en cada Estancia Infantil para el Estado de Nuevo León, correspondiente a los años 2013 y 2014.

Dos. Entregue la propuesta de presupuesto que presentó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el ejercicio 2015, desglosado por cada programa social.

Es cuanto, comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Preguntaría a los integrantes del pleno... Comisionada Kurczyn, tiene el uso de la voz.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Para acompañar e la Comisionada Cano en esta resolución, que me parece muy importante, porque toca este tema de las estancias infantiles. Que me hace mucha gracia que se diga que es para las madres trabajadoras y los padres solos.

Espero que los padres solos también sean trabajadores, definitivamente.

Pero llama la atención la respuesta que da a SEDESOL, habla, finalmente le da a la recurrente una información adicional, una información en la que le maneja un presupuesto total de 114 mil millones aproximadamente. Es decir, no está dando la cifra exacta.

De lo cual tres mil 807 son para estancias infantiles. Lo cual no soy muy buena para las cuentas y las matemáticas, pero creo que viene siendo como el tres por ciento, más o menos.

Esto es muy importante, porque si tomamos en cuenta que casi la mitad de la población trabajadora en este país está en el sector informal, tenemos que ver que precisamente las mujeres se ven más afectadas con el trabajo informal por lo mismo, por no tener el apoyo para que les cuiden a los hijos, ya sean mujeres solas o sean parte de jefes de familia o sean parte de un núcleo familiar.

Entonces me parece que es muy importante realmente resaltar y destacar el tema de las estancias infantiles, y qué bueno que hay este recurso que nos permite traer a colación esta información.

Nada más. Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Con gusto, Comisionada Presidenta.

Se somete a la consideración de las señoras y señores comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RDA-422/2015, que ha sido propuesto a este Pleno por la Comisionada Cano Guadiana, en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:

De esta manera, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con las siglas RDA-422/2015, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Social.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Pido nuevamente su intervención, para que por favor me ayude a hacer una breve exposición del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-426/2015, interpuesto en contra de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, que someto a consideración de los integrantes del Pleno.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Presidenta.

En la solicitud el particular requirió respecto de la Granja Red Rock, todos los documentos y archivos desde el inicio de su participación en el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá, por sus siglas PTAT, hasta la fecha los reportes de los trabajadores sobre el desempeño y trato del empleador, las intervenciones de autoridades mexicanas, la vigilancia ejercida por autoridades mexicanas sobre las condiciones en la granja y las medidas tomadas al respecto.

En respuesta, el sujeto obligado comunicó a la recurrente que la información solicitada contenía información clasificada como confidencial que sería eliminada.

Por tal motivo, remitió la versión pública de los siguientes documentos: Reporte de retorno del trabajador agrícola, reportes recibidos por parte de los trabajadores sobre conflictos con los empleadores y la requisición del empleador.

Finalmente, entregó la resolución del Comité de Información.

La particular inconforme se agravió por la confidencialidad de los nombres, de las granjas contenidas en los documentos que le fueron entregados y porque consideró que no se le entregaron los reportes o declaraciones que sustentaron que la granja Redrock fuera amonestada.

Ahora bien, se estima que la información en comento no podría ser clasificada por las siguientes razones, esto es lo que contiene el proyecto.

Primero. El dato relativo al nombre de una granja no constituye información concerniente a una persona física en razón a que de conformidad con los lineamientos de operación del programa de trabajadores agrícolas temporales las granjas que participan en dicho programa deben ser empresas agrícolas, lo anterior de conformidad con las condiciones que impone el memorándum de entendimiento.

Segundo. El nombre de una persona moral *per sé* no es información concerniente al patrimonio de la misma.

Tercero. La Secretaría del Trabajo no acreditó que con la difusión del nombre de las granjas se podría entorpecer el proceso de negociación internacional en trámite y tampoco se verificó que la información en comento sea remitido por parte de Canadá con el carácter de confidencial.

Por el contrario, se evidencia que los documentos demérito únicamente refieren a los registros y acciones de la dependencia mexicana, es decir, documentos que ella misma genera.

Cuarto. En el recurso de revisión identificado con las siglas RDA-1347 de 2013, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social entregó una lista de granjas canadienses participantes en el programa de trabajadores agrícolas temporales.

Quinto. La propia Secretaría del Trabajo ha difundido los nombres de las granjas participantes en diversos boletines.

Sexto. En diversos recursos de revisión en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores este instituto ha revocado la confidencialidad del nombre “Las granjas canadienses”.

Séptimo. En el sitio oficial del Departamento del Empleo y Desarrollo Social de Canadá se publican los nombres de las granjas que han sido suspendidas o excluidas de los programas de trabajadores extranjeros temporales por no haber cumplido con las condiciones establecidas en el reglamento de inmigración y protección de refugiados.

El sentido que propone el proyecto que presenta la Comisionada Presidenta Puente es, se modifica y se instruye al sujeto obligado a efecto de que, primero, realice una nueva búsqueda en la unidad de asuntos internacionales en aras de localizar los documentos, reportes o declaraciones que sustentaron que la granja Redrock fuera amonestada y, en su caso, elaborar las versiones públicas.

Y, segundo, otorgue a la particular una nueva versión pública de las documentales que entregó en su respuesta inicial, es decir, las requisiciones del empleador, los reportes de la granja y los reportes de retorno en las que se deberá dejar a la vista el nombre de las granjas.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Este asunto 426/215 en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social consideramos que cumple con la cuarta perspectiva que este Instituto se ha fijado para el posicionamiento de los asuntos en el pleno, en el sentido que mejoren las prácticas públicas en materia de acceso a la información pública y de transparencia.

Lo anterior porque tiene que ver con el programa de trabajadores agrícolas temporales México-Canadá, el cual tiene una incidencia nacional que permite impulsar a la ciudadanía y aquellos que forman parte de tal programa que hagan uso del derecho de acceso a la información en aras de la transparencia y rendición de cuentas de las acciones que realiza la Secretaría del Trabajo para la protección de los derechos laborales de los mexicanos participantes en este programa.

El proyecto de resolución expone que el particular requirió respecto a esta granja Redrock todos los documentos y archivos desde el inicio de su participación en el programa de trabajadores agrícolas temporales México-Canadá hasta la fecha y los reportes de trabajadores sobre el desempeño y trato del empleador, las intervenciones de autoridades mexicanas, la vigilancia ejercida por las autoridades mexicanas sobre las condiciones de la granja y las medidas tomadas al respecto.

En respuesta, la Secretaría de Trabajo entregó al particular en versión pública los reportes de retorno del trabajador agrícola, los reportes recibidos por parte de los trabajadores sobre conflictos con los empleadores y la requisición del empleador, estando en estos, los nombres de las granjas canadienses, por ser clasificados.

En consecuencia, el particular se inconformó por la confidencialidad de los nombres de las granjas y consideró que no se entregaron los reportes o declaraciones que sustentaron que la granja Redrock fuera amonestada.

Es importante señalar que toda esta petición se encuadra, que desde el año 1974, los gobiernos de México y Canadá firmaron un memorándum de entendimiento, mediante el cual nuestro país, se comprometía a promover los trabajadores de campo a los pequeños y medianos granjeros, por las carencias de mano de obra que padecía este sector canadiense.

El Programa inició, ya lo había comentado, en 1974, con el envío de solamente 203 trabajadores.

Para el 2015, la temporada se inició con 1 mil 001 trabajadores y se espera el envío de trabajadores a los 20 mil puestos vacantes que se generen en el sector agrario del vecino país del norte.

El programa en mención, lleva más de 40 años de operación, con cobertura nacional y cuyo objetivo es brindar a los trabajadores agrícolas mexicanos las oportunidades de empleo que se generan en el mercado de trabajo agrícola canadiense, a través de un modelo de movilidad laboral, de carácter legal, ordenado y además seguro.

Cabe puntualizar que a través del derecho de acceso a la información, es posible la protección y satisfacción de otros derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales, como lo es el que nos ocupa el derecho humano al trabajo y en concreto a los derechos laborales de los trabajadores migratorios.

Estimamos que la difusión de esta información, mejoraría la capacidad de toma de decisiones informadas de los trabajadores migratorios, en cuanto a la selección o consentimiento de las mismas ofertas del trabajo, y por lo anterior, consideramos que la publicidad de la información requerida permite transparentar la gestión de la Secretaría del Trabajo en la vinculación de protección de los derechos de trabajadores mexicanos, y favorece el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados.

Razón por la cual los datos requeridos por la particular, estamos proponiendo que no pueden considerarse como clasificados, porque en materia del derecho del trabajo, como en todo tipo de derechos humanos, se debe de prevenir y ampliar la protección de los derechos para los ciudadanos.

Sobre todo por esta inquietud y por el creciente número de trabajadores, desde el año 1974, en que los gobiernos de México y Canadá, firmaron este memorándum de entendimiento y el crecimiento que ha tenido este programa, pues consideramos la importancia de subir este asunto para exposición en el Pleno.

Abro este espacio para las intervenciones de los compañeros comisionados.

Sí, Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Bueno, la resolución o la presentación de este asunto, es desde luego muy importante, y nos permite hacer referencia a dos recursos que ya se han resuelto en este mismo Pleno, uno con el número RDA1774/14, que se refería a las granjas que han sido amonestadas, suspendidas o

definitivamente excluidas ya del programa de los trabajadores temporales, y la otra que fue en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el otro que fue el número 3184 también diagonal 14, en el que se pedía por un particular todas las comunicaciones oficiales que se habían tenido con estas mismas granjas.

Miren, efectivamente, este programa de trabajadores agrícolas temporales México-Canadá, que yo celebro que se realice mejor y que no se vayan los migrantes, como los muchos que van cruzando la frontera, a ver qué condiciones de trabajo pueden encontrar en Estados Unidos, que es a donde principalmente llegan y que sabemos las tristes historias que se dan alrededor de quienes viajan y que quedan ilegales por muchísimo tiempo y que, por lo tanto, son motivo de discriminaciones y desde luego de un trato laboral bastante precario y lamentable.

Entonces, en ese caso qué bueno que tenemos un acuerdo de entendimiento; este acuerdo de entendimiento no es; perdón, este memorándum de entendimiento -bueno, “acuerdo” es en español, “memorándum” en latín- no es un Tratado Internacional.

No es un Tratado Internacional pues es una forma como la Ley le deja un escape, una ligera posibilidad de que no se tenga que llevar un Tratado al Senado y que se tiene entonces que resolver conforme al Artículo 133 Constitucional.

El memorándum de entendimiento lo pueden celebrar solamente las dependencias, sin necesidad de recurrir a los Senados; en este caso, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es el sujeto, es la entidad encargada de celebrar este memorándum de entendimiento que - como ya lo dijo la Comisionada Presidenta- se firmó originalmente en el año de 1974.

En 1995 se ratificó -no hemos vuelto a tener otra ratificación- pero en este memorándum de entendimiento están las normas operativas y también se señala que debe de haber contratos.

Los contratos de trabajo que se celebran para los trabajadores migrantes mexicanos sí se tienen que revisar cada año, año con año.

Quiero recordarles a ustedes que en Canadá no opera el mismo sistema jurídico que opera en México, en que tenemos un sistema románico germánico, con un Estado y una Federación; en Canadá las provincias que se rigen por un Sistema Parlamentario no tienen la misma obligación que existe en los Estados Unidos de Norteamérica y los Estados Unidos Mexicanos, de que los Convenios Internacionales que se signen por la Federación les son obligatorios a todo el territorio, a todos los Gobiernos Estatales.

En el caso de Canadá no es así, en Canadá cada una de las provincias puede libremente aprobar o no aprobar algún Acuerdo Internacional; de tal manera, sabemos que el Tratado de Libre Comercio no fue firmado por todas las provincias canadienses.

El memorándum de entendimiento, sin embargo, les ha sido muy útil a los granjeros canadienses y opera prácticamente en las diez provincias; sin embargo, de esas diez provincias hay una, que es la Columbia Británica, que tiene condiciones completamente distintas.

Cada una de ellas tiene diferentes condiciones de trabajo pero son más o menos similares. Voy a dar un ejemplo:

Los trabajadores llegan a Canadá con un boleto de avión que paga el empleador pero que se les descuenta el importe de sus salarios semanales o quincenales y además, tienen una tasa de interés. No es solamente el que “te presto el dinero” sino que “yo te lo presto pero también te cobro una tasa de interés².

Los trabajadores tienen el servicio de los alimentos y entonces, en nueve provincias no pueden pagar más de 6.50, seis dólares con 50 centavos -dólares canadienses- por sus tres alimentos.

En cambio, en Columbia Británica, esa cantidad se va hasta 12 dólares; o sea, hay una gran diferencia que no podrá exceder además de 850 dólares al mes. Finalmente es una cantidad muy alta para un trabajador que se va a Canadá en esas condiciones.

Aun así ha resultado un programa interesante, porque representa un apoyo para muchas familias campesinas que no encuentran en México trabajo, que no encuentran las condiciones y que ahora más que todo

en provincias, en estados en los que tenemos lamentablemente violencia pues se da una ausencia de trabajo y prefieren emigrar, buscar por lo menos más tranquilidad y poderles enviar a sus familias dineros.

Nosotros estamos muy bien para criticar que las condiciones de trabajo que se dan en las granjas canadienses sean equívocas, sean malas y qué bueno que estemos exigiendo que haya un respeto a los derechos humanos de los trabajadores.

¿Pero qué pasa, por ejemplo, también en nuestro país cuando acabamos de encontrar –y eso fue una acertadísima acción de la Secretaría del Trabajo- cuando encuentra que 200 tarahumaras, hombres y mujeres están siendo explotados realmente como esclavos en los campos jornaleros, en el norte, donde están produciendo la papa?

Bueno, todo eso lo tenemos que tomar en cuenta.

Sin embargo, en el año 2014 a 40 años de la entrada en vigor del acuerdo administrativo intergubernamental, 19 mil 829 trabajadores agrícolas viajaron a Canadá y las remesas que generaron en ese año ascendieron a 170 millones de dólares canadienses.

Este programa en su temporada de 2015 comenzó con la migración de más de mil trabajadores.

El objetivo de la Secretaría del Trabajo, a través de la infraestructura de Servicio Nacional del Empleo, que también trabaja con los servicios de empleo estatales, que son los que buscan a los trabajadores, los que los seleccionan, los quienes les hacen todas las pruebas necesarias y después hacen las listas de quienes son candidatos para ello, aprovecha ahora para buscar 20 mil puestos vacantes que se generarán en el mercado de trabajo agrícola de Canadá, lo que puede favorecer, por supuesto, a 20 mil familias mexicanas.

En el memorándum de entendimiento, se establece que debe de un agente, un agente gubernamental, que debe de haber uno en cada provincia, que están precisamente encargados de ver el buen funcionamiento del Programa de Trabajadores que debe ayudar a

coordinar el Programa Regional de Empleo y que debe de enviar información respecto de la llegada de los trabajadores, la repatriación, la conformación de las transferencias.

Esto de las transferencias un poco como pasaba con los jugadores de fútbol, ya lo dijimos también aquí en otra ocasión, los trabajadores pueden ser transferidos de una granja a otra, lo cual inclusive podría pensarse que pueden ser transferidos de una granja que está en una provincia, a otra granja en otra provincia.

No se les pide su consentimiento, se dice que les preguntan. Y el trabajador si dice que “no”, si no lo van a regresar para la siguiente temporada, simplemente no será contratado porque se considerará probablemente una insubordinación o una desobediencia.

¿Pero qué pasa si a un trabajador lo transfieren de una de las provincias en la que el monto de los alimentos es de seis dólares con 50 centavos y lo transfieren a donde tiene que pagar hasta 12 dólares con 50 centavos? Ya no le va a convenir exactamente al trabajador.

Entonces estas son transferencias en las que el agente gubernamental debe de estar también pendiente.

Tiene pues naturalmente que ayudar en el registro de las personas ausentes, cuando no se encuentran los trabajadores y pendientes de los trabajadores también que llegan a enfermarse y que pues no hay realmente una atención de seguridad social a la par como la hubiera para los trabajadores canadienses, entonces los trabajadores que enferman simplemente no se les pagan los días que no trabajan, pero además si no pueden continuar simplemente son repatriados.

Por su parte, el Consulado de México en Toronto realiza diversas gestiones tendientes a lograr un mayor entendimiento y respeto mutuo entre los empleadores y los trabajadores. Para esto, y lo dice muy bien en el recurso, en la resolución y en la investigación que se hizo en la ponencia de la comisionada Ximena Puente, están los boletines en los que se señalan cuáles son las granjas que tienen algunas fallas.

Aquí por ejemplo se habla del reglamento de inmigración y protección de refugiados que establece que el Departamento del Empleo y

Desarrollo Social de Canadá tiene la facultad para realizar inspecciones con la finalidad de verificar que los empleadores integrantes de estos programas entre los cuales está este mismo que mencionamos de trabajadores temporales cumpla con las condiciones establecidas en dicho ordenamiento, quiere decir que sí hay una vigilancia por parte del Gobierno Canadiense en relación a esto, lo cual también nos satisface para que sea un apoyo más para los trabajadores.

Pero dice, de manera que aquí los empleadores que no hayan cumplido con las condiciones establecidas en dicho ordenamiento serán considerados inelegibles para contratar a trabajadores extranjeros por dos años, es una especie de sanción que se les impone; y además algo que es transparente se publicará su nombre, su dirección y el periodo de la suspensión.

Yo creo que aquí vemos que también hay una transparencia en ese sentido y esto es información que si el gobierno canadiense tiene la información de que las granjas están indebidamente trabajando, actuando contra los trabajadores sin respetar sus derechos laborales o sus precarios derechos de seguridad social, seguramente estos boletines pasan al Servicio Nacional del Empleo toda vez que están suspendidas las granjas y cuando el representante de la granja acuden a México para pedir a los trabajadores porque ya se hace una lista para señalar si se ponen en la lista, en ese sentido es lógico que la Secretaría del Trabajo y seguramente la Secretaría de Relaciones Exteriores, que no es en este caso el recurso en contra de la misma dependencia deban de tener la información completa, esto es, me queda muy, muy claro.

Yo celebro mucho pues que esta resolución determine la apertura completa modifique la respuesta de la Secretaría del Trabajo que sabemos que además la Secretaría del Trabajo tiene mucho empeño en que este programa de trabajadores temporales sí esté funcionando, tan es así que hace poco tiempo hubo una reunión en la que se dio a conocer el memorándum de entendimiento y el nuevo contrato de trabajo que se aplicó desde el año 2014.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus puntuales comentarios, Comisionada Kurczyn.

Si no hubiera más intervenciones, por favor Coordinador Alcalá sea tan amable de tomar el sentido del voto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Conforme a su instrucción. Se somete a la consideración de las señoras y señores comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RDA-426/2015, que ha sido propuesto a este pleno por la comisionada Presidenta Puente, en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: En ese sentido, informo al pleno que se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA426/2015, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Siguiendo con la exposición en sentido orden cronológico, solicitaría ahora al Comisionado Monterrey, que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA628/2015, interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Tiene el uso de la voz.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchísimas gracias, Presidenta.

Con la venia del Pleno, una vez más, muy buenas tardes.

El proyecto de resolución que les presento, considero que aborda un tema de interés general, y además por las situaciones particulares advertidas en la sustanciación del recurso de revisión, evidencia el tratamiento que los sujetos obligados deben dar para la atención del ejercicio del derecho de acceso a la información, como mecanismo para transparentar la gestión pública y favorecer la rendición de cuentas, tópicos de toda la atención para este organismo autónomo.

Por ello, me permito exponer las razones que me llevaron a optar la determinación que propongo o que someto a consideración de este Pleno del día de hoy.

Una particular, solicitó que la Procuraduría General de la República le informara qué servidores públicos del Gobierno Federal son

considerados altos mandos, y de estos, cuáles realizaron exámenes de control de confianza de diciembre del año 2012 a diciembre del año 2014, precisando su nombre y la dependencia de su adscripción, así como la fecha y el resultado de la evaluación, es decir, si fue aprobado o no, recomendable o no, apto o no.

En respuesta, el sujeto obligado, indicó que el acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el otorgamiento del subsidio de apoyos para las entidades federativas en materia de seguridad pública, precisa qué servidores públicos son considerados como altos mandos, y por otra parte, con relación a las evaluaciones de control de confianza, la dirigió a que consultara la respuesta a una solicitud de acceso diversa, otorgada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por lo anterior, la particular se inconformó, señalando que la información a la que se le dirigió, no contaba con el detalle de su interés, y que además solicitó los datos que tenía la Procuraduría General de la República y no los de otro ente gubernamental.

Finalmente, el alegato, el sujeto obligado, se limitó a reiterar la respuesta otorgada.

Ahora bien, tras analizar las facultades de la Dependencia mencionada, se pudo advertir que la solicitud fue atendida por las unidades administrativas que tienen competencia en la materia, esto es, la Oficialía Mayor y el Centro de Evaluación y Control de Confianza

Sin embargo, es importante destacar que el sujeto obligado, en ningún momento acreditó haber realizado una búsqueda dentro de sus archivos y tampoco se pronunció sobre la existencia de la información solicitada, ya que sólo se limitó a orientar a la recurrente a que consultara otra respuesta emitida por diverso sujeto obligado.

En este sentido, se estima que la actuación del sujeto obligado, trasgredió al derecho de acceso a la información de la particular, en un desapego a lo señalado en la Ley en la materia, al no realizar una búsqueda de información debida, aun cuando en el marco de sus facultades, la PGR se constituye en una instancia generadora de datos vinculados a evaluaciones de control de confianza, al llevar a cabo

este tipo de procedimientos, incluso cabe mencionar que este Instituto cuenta con evidencia de que en diversas ocasiones ha proporcionado datos similares.

Por tanto, en el proyecto que se somete a su consideración, se propone el agravio de la particular como fundado.

Ahora bien, es importante añadir que al interior del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se ha considerado de gran utilidad la realización de evaluaciones de Control de Confianza a personal de Seguridad Pública, en tanto que dichos procedimientos tienen por objeto comprobar que los servidores públicos -en ejercicio de sus atribuciones- dan el debido cumplimiento a los principios de Certeza, Legalidad, Objetividad, Imparcialidad, Eficacia, Eficiencia, Profesionalismo, Honradez, Lealtad, Disciplina y Respeto a los Derechos Humanos.

De esta manera, queda claro que dicho mecanismo busca consolidar a las instancias de Seguridad Pública a partir de la integración y permanencia de personal que cumpla con los requisitos indispensables para el ejercicio de sus funciones, las cuales -por su propia naturaleza- son de gran trascendencia al estar dirigidas a la preservación de la paz pública y la protección de la ciudadanía.

Por tal motivo, me resulta incuestionable el hecho de que la información generada en torno a las Evaluaciones de Control de Confianza como son los individuos evaluados y sus resultados, derivan en una serie de insumos dentro de la importancia pues es a partir de estos que se brinda a todos los gobernados la posibilidad de evaluar las aptitudes y debida certificación del personal que conforma estas instituciones, máxime que en el caso que nos ocupa, se trata de altos mandos que tienen a su cargo la función de dirigirlos.

Como ejemplo de lo anterior, es dable mencionar que en diversas fuentes de acceso público se han proporcionado datos sobre la efectividad de la realización de Evaluaciones de Control de Confianza, tal como lo publicó la propia Procuraduría General de la República en el Boletín de fecha 4 de agosto del año 2012 mediante el cual informó que derivado de los Procesos de Evaluación a los que fueron sujetos 21 Delegados de dicha institución, se produjo su dimisión.

Asimismo, en el Boletín de fecha 17 de octubre del año 2012, la entonces Titular de la Procuraduría señaló que se cumplía con el compromiso de contar con el personal confiable al certificar 20 mil 464 servidores públicos.

En este contexto, en el caso que nos ocupa, considero que la PGR no actuó en estricto apego a las disposiciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información al limitarse a orientar a la recurrente a consultar información publicada por un Sujeto Obligado distinto, la cual no colmaba los extremos de la Solicitud formulada por no tenerse certeza de que esa información está integrada por datos generados por la misma Procuraduría, tal y como es del interés o fue del interés de la particular.

A mi juicio, lo anterior no resulta cuestión menor pues al garantizarse en un ejercicio de Rendición de Cuentas el Acceso a los Datos generados, en específico por cada una de las instancias que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Pública, como es el caso particular de la PGR, se dota a los ciudadanos de plena certeza sobre la información que se hace de su conocimiento; es decir, se aportan elementos que habrán de facilitar el contraste de la información que generen y que no poseen cada una de las entidades que conforman el mecanismo o el mencionado sistema.

Dadas las circunstancias apuntadas, someto a su consideración el Proyecto de Cuenta a fin de modificar la respuesta de la Procuraduría General de la República e instruirla a que realice una búsqueda en la Oficialía Mayor y en el Centro de Evaluación y Control de Confianza y entregue a la solicitante el nombre de los altos mandos del Gobierno Federal que han realizado Exámenes de Control de Confianza dentro del período comprendido del 1º de diciembre de 2012 al 1º de diciembre de 2014, precisamente la dependencia de adscripción, la fecha de la evaluación y el resultado.

No quiero cerrar esta intervención sin mencionar que por supuesto se entrega información que es dable en relación a otros recursos que, si no mal recuerdo, el Comisionado Guerra Ford, que acaba de resolver hace algunas sesiones, en las que evidentemente habrá datos que además no fueron solicitados, pero habrá datos que pudieran

representar una ventaja comparativa, es decir, como los resultados específicos, las preguntas, etcétera, que pudieran perjudicar estos procesos de control de confianza.

Simplemente la particular solicitó saber el nombre de los altos mandos a nivel federal y si estos aprobaron o no dicho control de confianza en los términos y en las reglas que estos mismos procedimientos señalan.

Sería cuanto. Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Pregunto a los integrantes del Pleno, si tienen algún comentario o consideración al respecto.

De no haber comentarios, por favor Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Con gusto, Comisionada Presidenta.

Se somete a la consideración de las señoras y señores comisionados el proyecto de resolución identificado con las siglas RDA-628/2015, que ha sido propuesto a este Pleno por el Comisionado Monterrey Chepov, en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Kurcyn.

Comisionada María Patricia Kurcyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
De esta manera, informo al Pleno que se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA-628/2015, en el sentido de modificar la respuesta de la Procuraduría General de la República.

Es cuanto, Presidente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Pido de nuevamente su amable intervención para que me ayude a hacer una breve exposición de proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-671/2015, interpuesto en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, que someto a consideración de los integrantes del Pleno.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Con gusto, Comisionada.

En la solicitud del hoy recurrente, pidió el monto de aportación gubernamental a la Escuela Maestra Dionisia Zamora Payares.

En respuesta el sujeto obligado proporcionó versión pública de diversas documentales que dan cuenta de los recursos que le fueron asignados a dicha escuela durante el ejercicio fiscal 2013, en relación con el Programa Escuelas de Tiempo Completo.

En el recurso el agravio del particular radicó en el hecho de que no se le proporcionó la información relativa al ejercicio del 2014.

En alegatos el sujeto obligado de la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal, indicó que proporcionar la respuesta inicial en el monto asignado al plantel requerido durante el año 2013, en virtud de que el particular no especificó el año sobre el cual solicitó la información.

En un análisis del proyecto de resolución que propone este Pleno a la Comisionada Presidenta Puente, se da cuenta de lo siguiente:

Derivado del análisis realizado en la presente resolución se arriba a las siguientes conclusiones:

Primero. La Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal realizó la interpretación limitada de la solicitud, así como el criterio 9/13 emitido por el Pleno de este Instituto. Por lo tanto, omitió proporcionar la información correspondiente al año de 2014.

Segundo. El sujeto obligado omitió turnar la solicitud de acceso a todas las unidades administrativas competentes, ya que si bien realizó una búsqueda en la Dirección General de Operaciones de Servicios Educativos, fue omiso en turnar la solicitud a la Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico.

Tercero. La Escuela Maestra Dionisia Zamora Payares, con clave 09DPR1465A7, sí recibió recursos por parte del sujeto obligado, relativos al Programa de Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2014, toda vez que aparece como beneficiaria en el padrón correspondiente, publicado por la Secretaría de Educación Pública.

Cuarto. La expresión documental que da respuesta pudiera ser el o los oficios por medio de los cuales la Dirección General de Innovación y

Fomento Educativo del sujeto obligado comunicó a la Dirección de la Escuela Dionisia Zamora Pallares la asignación de recursos del programa “Escuela de tiempo completo”, correspondientes al año de 2014, así como el o los documentos de comprobación de gastos del programa demérito para dicho año.

El sentido que propone el proyecto es modificar la respuesta de la administración federal de servicios educativos del Distrito Federal y se le instruye para que realice una nueva búsqueda a efecto de que localice las documentales donde obra la información requerida y en caso de que las documentales contengan datos de una persona física, tales como el registro federal de contribuyentes, el sujeto obligado deberá elaborar las versiones públicas correspondientes y emitir a través de su comité de información la resolución por medio de la cual confirme la confidencialidad de dichos datos.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Efectivamente este asunto decidimos poner a consideración de los integrantes del Pleno, consideramos reviste una importancia especial porque tiene que ver con recursos que se destinan a un área sumamente importante y sensible en nuestro país, que es el tema de la educación.

Como pudimos observar el particular requirió la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal conocer los recursos que se asignaron a una escuela de educación básica del instituto federal y, consecuencia, el sujeto obligado proporcionó versión pública de diversa documentación que se da cuenta de los recursos que le fueron asignados en dicha escuela, pero durante el ejercicio fiscal 2013 en relación con el programa de escuela de tiempo completo.

Cabe señalar que la inconformidad del particular radicó en el hecho de que no se le proporcionó respecto de estos recursos información relativa al ejercicio fiscal 2014.

Por tanto, consideramos que esta omisión no favorece una bendición de cuentas a las personas de manera en que pudiesen valorar el desempeño de los sujetos obligados y en el caso particular es uno de los elementos que permite la participación informada de la sociedad en el proceso de educación con miras a generar una visión colectiva sobre la importante tarea educativa.

En consecuencia, el proyecto sometido a votación se propone modificar la respuesta e instruir a la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal para que realice una nueva búsqueda a efecto de que localice las documentales donde obre la asignación de recursos del programa de escuelas de tiempo completo a la escuela Maestra Dionisia Zamora Pallares, para el ejercicio fiscal 2014, debiendo elaborar versiones públicas de los documentos y emitir a través de su comité de información la resolución la resolución por medio de la cual confirme la confidencialidad del dato clasificado.

Ahora bien, si bien las escuelas de las entidades federativas y del Distrito Federal que deciden participar voluntariamente en este programa dicha voluntad implica un compromiso en pro del cumplimiento de una de las metas proyectas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; es decir, garantizar que todos tengan acceso efectivo a los derechos que otorgue la constitución, uno de ellos el de la educación.

Luego entonces entre los objetivos específicos del programa escuelas de tiempo completo se encuentra el de desarrollar la propuesta pedagógica de tiempo completo que permita usar de manera efectiva el tiempo para mejorar el aprendizaje del alumnado, disminuir los índices de reprobación, deserción y rezago educativo en las escuelas participantes y fortalecer la autonomía de gestión en las escuelas por medio de la participación social y de la comunidad escolar; y algunas consideraciones tomando en cuenta los datos correspondientes a las evaluaciones del programa realizadas por el CONEVAL.

El 91 por ciento de los padres beneficiados y 92 por ciento de los docentes y directores perciben que este programa mejora la evaluación de los alumnos; así como el 76 por ciento de los directores beneficiados señalan que como resultado de la aplicación de este programa las solicitudes de inscripción aumentaron y el 86 por ciento

que el rendimiento académico aumentó y 69 por ciento que la participación de los padres es mayor.

Consideramos entonces que la difusión de recursos entregados por el sujeto obligado a la escuela en comento, para el ejercicio 2014 en relación con el programa de escuelas de tiempo completo, favorece el ejercicio del derecho de acceso a la información, contribuye a la rendición de cuentas de las decisiones gubernamentales y promueve el mejoramiento de la calidad de vida de las familias mexicanas, al permitir tener acceso a la información referente a los programas, evaluaciones y recursos destinados a determinada escuela, propiciando así que los padres de familia puedan tomar mejores decisiones y, sobre todo, más informadas sobre qué escuela es mejor para sus hijos.

Sería cuanto y dejaría este espacio para ver si hay algún comentario al respecto.

Si no hubiera comentarios, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Con gusto, Comisionada Presidenta.

Se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RDA número 671/2015, que ha sido propuesto a este Pleno por la Comisionada Presidenta Puente, en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
En este sentido se informa al Pleno que se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con las siglas RDA671/2015, en el sentido de modificar la respuesta de la Administración de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Solicito ahora amablemente, la intervención del Comisionado Salas, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 721/2015, interpuesto en contra de la Secretaría de Energía, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Tiene el uso de la voz, Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Gracias, Comisionada Presidenta.

Solicité el apoyo de la Coordinación de Acceso, para que nos presente una breve síntesis del proyecto, por favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Con gusto, Comisionado Salas.

En la solicitud de acceso, el particular requirió a la Secretaría de Energía, información acerca de cada gasoducto, oleoducto, oleogasoducto, poliducto y cualquier ducto construido en México, detallando su nombre, zona, inicio de trayectoria, fin de trayectoria, diámetro, longitud, capacidad máxima y utilización.

Asimismo indicó que esta información se encuentra pública para los ductos de PEMEX-Refinación.

En respuesta, el sujeto obligado, la Secretaría de Energía, se declaró incompetente para conocer acerca de lo solicitado.

El ahora recurrente se inconformó con la incompetencia manifestada por la Secretaría de Energía, argumentando que el Sistema Nacional de Información de Hidrocarburos, fue desarrollado e integrado por el sujeto obligado.

El Comisionado Salas propone a este Pleno revocar la respuesta del sujeto obligado.

Es cuanto, Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy amable.

Este recurso que expondré a continuación, lo consideramos relevante, para ser discutido públicamente en función de la cuarta perspectiva establecida por este Pleno y que es expandir y extender el derecho de acceso a la información pública y de la transparencia.

PEMEX utiliza, entre otros medios, el Sistema Nacional de Ductor para el transporte de petrolíferos.

En 2012, éste transportó el 58.6 por ciento de los combustibles refinados en el país.

En un diagnóstico de 2007, PEMEX informó que los ductos presentan rezago tecnológico, antigüedad promedio de 24 años; baja confiabilidad operativa, fugas, derrames y tomas clandestinas que devienen en un aumento de costos de operación y ponen en riesgo a las poblaciones aledañas y al medio ambiente.

Siete años más tarde, en su Plan de Negocios 2013-2018, Pemex reconoció que las fugas y derrames se deben a problemas como la corrosión en el 79 por ciento de los casos y fallas de material, en un 13 por ciento y entre otras causas, un 8 por ciento.

También aceptó que se requiere ejecutar proyectos de sustitución, rehabilitación y modernización para mejorar la confiabilidad de los ductos.

Estos proyectos se han venido implementando desde el año 2000 con la introducción de un sistema automatizado para vigilar la integridad física de los ductos y la protección al medio ambiente.

Al 2003, según el Informe Anual de la propia paraestatal, se logró una reducción del 39 por ciento en el índice de fugas y derrames respecto al 2012.

En 2014 Pemex anunció una inversión de 287 millones de dólares -un equivalente aproximado de 3 mil 650 millones de pesos- para reforzar los sistemas automatizados de detección de fugas, ya sea por accidentes o por robo de combustibles.

En el caso que nos ocupa, el particular requirió a la Secretaría de Energía información sobre todo tipo de ducto construido en México, detallando en los datos que nos dio a conocer el Coordinador de Acceso.

En su respuesta, el Sujeto Obligado se declaró incompetente, orientando al particular para que presente su Solicitud ante la Unidad de Enlace de Pemex Refinación.

En alegatos, añadiendo que podría consultar el Portal del Sistema Nacional de Información de Hidrocarburos, su respuesta fue llevarlo hacia allí y ante esta situación el recurrente interpuso el presente Recurso.

De acuerdo con el análisis realizado por esta ponencia, creemos que el agravio es fundado por los siguientes motivos:

En primera instancia, la Secretaría de Energía sí es competente para conocer acerca de la información solicitada pues la administración del Sistema es responsabilidad suya, aunque no genere directamente la información que contiene.

Dicho Sistema no es la única fuente de información con que la Secretaría cuenta para atender la Solicitud; los datos que aportan las subsidiarias de Pemex para alimentar el Sistema deben tener un respaldo documental.

Tercero y último: El Sujeto Obligado no turnó la Solicitud a todas las Unidades Administrativas que podrían contar con la información solicitada.

En esta ponencia consideramos que la relevancia del caso en materia de Transparencia radica, entre otros, por los siguientes elementos:

El principal beneficio de la extracción del petróleo y demás hidrocarburos son los ingresos que obtiene el Estado mexicano y que se utilizan para proveer de Servicios de Salud, Educación, Protección Social, entre otros.

En el año 2014 los ingresos petroleros representaron el 30 por ciento de los ingresos totales del Estado mexicano, aunque se prevé para este año una disminución de los mismos de un 7.1 por ciento en términos reales, dado el contexto internacional a la baja de los precios del petróleo y la dificultad que se ve -por el momento- de acceder a fuentes petroleras de mayor profundidad.

Consideramos que la sociedad mexicana tiene derecho a conocer cuándo la infraestructura y los ingresos de este sector se ven afectados, los montos y las causas de ello; porque estos recursos

financian, como ya dijimos, gran parte de los servicios públicos que provee el estado y que debe proveer para garantizar derechos sociales reconocidos en nuestra Carga Magna como fundamentales.

Asimismo, la ciudadanía tiene derecho a conocer sobre las acciones que los sujetos obligados están llevando a cabo para maximizar sus capacidades y cumplir con sus compromisos.

Disponer de información accesible, comprensible y completa, permitiría ser sensible a los retos que los sujetos obligados enfrentan en el desempeño de sus funciones y, sobre todo, colaborar o aportar propuestas de mejora.

La transparencia y la rendición de cuenta son fundamentales para lograr este objetivo.

Se debe conocer sobre el estado de la infraestructura, los efectos ambientales, el desempeño y los beneficios obtenidos por los nuevos operadores privados que se unirán a la exploración y explotación de los recursos, y entre otros temas relevantes, las contrataciones e inversiones que se realizan.

La propuesta de ley que ayer se aprobó por el Senado de la República y que ya es iniciativa y que se turna a la Cámara de Diputados, es específica en este último punto al expresar con mucha claridad las obligaciones de transparencia específicas en materia energética.

Por supuesto, existe información que debe ser reservada por seguridad nacional, por ejemplo, existen resoluciones del propio Instituto que respaldan la reserva por 12 años de información sobre la ubicación exacta de ductos de PEMEX, salvo aquellos que están a la vista de cualquier persona.

La legislación correspondiente, como ya dijimos, establece las obligaciones de transparencia que cada sujeto obligado involucrado debe cumplir en el ámbito de sus competencias.

Por tanto, llama la atención que la Secretaría de Energía se haya declarado incompetente para atender la solicitud del particular y haya esperado hasta la intervención de este Instituto para informar sobre la

existencia del mencionado Sistema Nacional de Información de Hidrocarburos, cuando es la propia Secretaría la responsable de su administración.

Ya lo hemos discutido, declarar incompetencia es una práctica recurrente de los sujetos obligados.

En los primeros meses del 2015, y esto es el corte al 26 de febrero, los sujetos obligados respondieron en este sentido a una de cada 10 solicitudes de información, exactamente el 11 por ciento.

En esta sesión del Pleno estamos alcanzando la cifra de los 250 recursos de revisión discutidos públicamente.

En el 15 por ciento de ellos los sujetos obligados han declarado indebidamente la incompetencia. Estamos hablando de 37 casos relevantes de acuerdo con las perspectivas que hemos establecido en este Pleno, en los que hemos resuelto modificar en 10 ocasiones y revocar en 27 las respuestas de los distintos sujetos obligados.

Ya se han dado pasos, sin duda, para transparentar información sobre el sector con la actual Ley General. Se esperaría sobre todo que estos no queden en el discurso y sobre todo en buenas intenciones.

La vigencia de los principios defendidos por la expropiación petrolera, la cual por cierto conmemoramos su aniversario el día de ayer, descansa en hacer saber a la sociedad que a pesar de la intervención de actores privados los ingresos del sector seguirán siendo utilizados para el bienestar de la sociedad mexicana.

Para concluir quisiera llamar su atención sobre dos temas adicionales. En primer lugar, recordar que México se comprometió en la alianza para el gobierno abierto, a promover la transparencia en el sector de hidrocarburos a través del compromiso 21, petróleo para todos; y 26, adhesión de México a la iniciativa para la transparencia de las industrias extractivas.

El tablero de control sobre ambos compromisos muestra un avance al día de hoy en más del 60 por ciento.

Segundo tema. PEMEX y la OCDE firmaron una carta de intención para compartir las mejores prácticas internacionales que puedan ser adoptadas e implementadas en los procedimientos de procuración y adquisición de bienes, obras y servicios de la paraestatal.

Es por estos motivos que esta ponencia propone al Pleno revocar la respuesta del sujeto obligado e instruirle realizar una nueva búsqueda dentro de todas sus unidades administrativas que resulten competentes para conocer acerca de lo solicitado y que se entregue aquella información relacionada con cada gasoducto, oleoducto, oleogasoducto, poliducto y cualquier ducto construido en México por nombre, zona, inicio y terminación de trayectoria, diámetro, longitud, capacidad máxima y utilización.

Es cuanto, compañeros de Pleno.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Comisionado Guerra, tiene el uso de la voz.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Totalmente de acuerdo con el sentido de la resolución, de revocar y ordenar la entrega de esta información a la Secretaría de Energía dado que la Secretaría es la cabeza del sector de todo el sector hidrocarburos y que esta información si bien como ya lo dijo el comisionado Joel Salas no la genera, si la administra de alguna forma y la posee, por lo cual simplemente sí quisiera hacer una pequeña acotación, no está en el recurso pero no se vaya a malentender.

Como todos sabemos nuestro país existe un delito grave que ahora ha sido recalificado en la Cámara de Diputados, que es el robo de combustible ya sea en los gasoductos, que ya nos enseñaron cuando fuimos a PEMEX, que el gasoducto obviamente traslada gas o el oleoducto que traslada petróleo o gasolina o los que trasladan los dos de forma separada, pero van en un mismo trayecto.

Está claro que hay que entregar todo y la solicitud es muy clara, lo que está pidiendo es dónde es el inicio de la trayectoria y el fin de la trayectoria, porque hubo un debate en algún momento que el IFAI

entregó u ordenó la entrega de los planos de los gasoductos y oleoductos.

No sé si se relaciona o no, pero alguien culpaba al IFAI o en parte, de que obviamente había puesto en manos de la iglesia al dar obviamente por donde se transporta exactamente el recorrido de estos oleoductos y con ello, pues identificar en qué zona era más fácil o menos probable que pudieran ser vistos a la hora de ordeñar, como se dice comúnmente a éstos.

Entonces, debe quedar claro que en esta resolución, no es el caso, pero lo quiero poner, no se está ordenando dar a conocer la trayectoria, ni los mapas de estos oleoductos o gasoductos, sino simplemente el diámetro, etcétera, el inicio y el fin de esta trayectoria, más no la trayectoria como tal.

Es tan grave el problema en este país, como muchos otros, que PEMEX ha hecho un cambio en su política de transporte del gas y la gasolina y dice, y hay anuncios en la tele que ya no se transportará, sino que éste llegará solamente..., se transportará el producto no refinado, y de alguna forma en esos términos que obviamente pues no impedirá que si éstos son ordeñados, pues no puedan ser comerciables y todavía advierten a la gente que si la gente compra este tipo de productos, pues va a dañar su automóvil, etcétera.

Esto obviamente va a incrementar los costos de refinación en PEMEX, porque dificulta obviamente no poder, en vez de terminar con el problema, se le da la vuelta y dice: "S van a seguir robando, entonces lo que hago es que ya no lo transporto o transporto el producto en bruto y no refinado".

Es tanto también el problema, que hoy, lo decía en la Cámara de Diputados, y hoy en un noticiero de la radio analizaban esta medida, pues de que se les va a dar 100 años de cárcel a las personas; es tanto el problema que se están tomando todas las medidas en ese sentido y luego esto aunado a que siete de cada 10 gasolineras no venden litros de a litro, abriendo un sector, el sector hidrocarburos, pues yo no sé dónde vamos a poder competir, si por una parte se va por las fugas, como ya lo dijo Joel, otra parte se va porque ordeñan, etcétera y otra parte se va a los bolsillos de las personas que tienen

las concesiones de las gasolineras de PEMEX, pues obviamente este tipo de medidas es muy importante.

Pero para regresar al recurso, quiero dejar muy claro que no se está, porque yo estaría de acuerdo, que si alguien perdiera la trayectoria, ésta debería ser información y no sé si reservada o confidencial, porque si el trayecto es el mismo y yo la reservo en 10 años, con la ley de ahora, con la que viene, y qué tal si sigue por ahí.

Son obras de mucho tiempo, si no se invierten tres pesos en hacer estas cosas y son aquellas que tienen que ver, cuando hablábamos de información confidencial, que no solamente son los datos personales, sino también esta información que por sus características, pudiesen tener esta cuestión.

Obviamente queda claro que en la prueba de daño, lo que hay que demostrar es que se genera un gran perjuicio al interés nacional y al interés público pues nada más se trata de los recursos que se generan por el producto o la industria más importante que hay en nuestro país y que genera simplemente 30 centavos de cada peso que recibe el Gobierno y por eso ayer fue tan discutida y tan mencionada la Transparencia del Sector Hidrocarburos y más en un proceso de apertura de este Sector.

Nada más.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Guerra.

De no haber comentarios adicionales, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de proceder.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados el Proyecto de Resolución identificado con la clave RDA-721/2015, que ha sido propuesto a este Pleno por el Comisionado Salas Suárez en el sentido de revocar la respuesta del Sujeto Obligado.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
En este sentido, informo al Pleno que se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión identificado con las siglas RDA-721/2015 en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de Energía.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Solicito de nueva cuenta la intervención del Comisionado Monterrey, para que por favor nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RDA-747/2015 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Tiene el uso de la voz, Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias, Presidenta; nuevamente, con la venia del Pleno.⁶

El presente Recurso de Revisión deriva de una Solicitud de Información mediante la cual se requirió a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes información relacionada con el Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo del año 2014, mismo que se encuentra a cargo de esa dependencia federal.

En la actualidad el Acceso Democrático a la Información es un objetivo que se persigue en forma global; de esta manera, la Televisión Digital Terrestre se convierte en una herramienta que favorece desarrollo social, la igualdad de oportunidades entre la población así como el acceso de la sociedad a la información y el conocimiento.

En este dicto peo, a lo dispuesto en el Artículo Sexto Constitucional que establece que el Estado garantizará, entre otros, el Derecho de Acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación, así como a los servicios de Radio y Telecomunicaciones, por ello es que me permito traer el presente caso a exposición.

Asimismo, es preciso señalar que resulta oportuno destacar el presente medio de impugnación en virtud de que se refiere a información relacionada con la aplicación de recursos públicos en torno a una política gubernamental a cargo del Gobierno Federal, misma que per se tiene el carácter de Información de Acceso Público ya que se erige como un elemento necesario para rendir cuentas por parte del Sujeto Obligado respecto del uso del presupuesto destinado para el Programa de Transición que nos ocupa.

Ahora bien, cabe destacar que para hacer realidad el denominado “apagón analógico”, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, dentro del Programa de Trabajo que es del interés del ahora recurrente, se ha impuesto las siguientes metas:

Primero, promover la inclusión digital entre la población de escasos recursos; segundo, proteger el medio ambiente de los desechos producto de la Transición a la Televisión Digital Terrestre, así como -tercero- promover la implementación de equipos receptores y decodificadores para la adopción de la televisión digital terrestre y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Tomando en consideración los fines que enarbola esta transición digital, se advierte que la solicitud del particular se relaciona con aquellas que promueven la implementación de equipos receptores y decodificadores para la adopción de la televisión digital terrestre entre la población de escasos recursos, centrando su petición al ámbito territorial del Estado de Zacatecas, respecto del cual solicitó se le informara cuáles son los requisitos para obtener una televisión digital, la fecha en que terminará la entrega de estos equipos, el nombre del proveedor del que se adquirieron, así como copia del contrato respectivo.se

Asimismo, solicitó el número total de beneficiarios en dicha entidad federativa y el padrón de beneficiarios con el siguiente nivel de DS12.

Uno. Localidad y municipio.

Dos. Edad.

Tres. Número de personas que viven en el hogar donde se entregó la televisión.

Cuatro. Si el beneficiario tiene empleo o está autoempleado.

Cinco. Si éste forma parte de algún otro programa federal o estatal.

Seis. Si ya recibió la televisión o no.

Como respuesta el sujeto obligado indicó, en principio, que para recibir una televisión digital derivado de la ejecución del programa que nos ocupa, el beneficiario debía habitar un hogar de escasos recursos, que para efectos de la SEDESOL son aquellos que se encuentran incorporados a sus diversos programa sociales, refiriendo que se tiene previsto que la entrega total de televisores digitales concluya a más tardar a finales del mes de noviembre del presente año.

Por otra parte, respecto al número y listado de beneficiarios, proporcionó un archivo que contiene el padrón de estos, además indicó que el listado de hogares de escasos recursos definidos por la SEDESOL no cuenta con el nivel de desglose solicitado.

Finalmente la dependencia informó que llevó a cabo dos procedimientos de adquisición de televisores digitales, señalando que la información requerida es de carácter público y puede ser consultada en el portal web de Compranet. Para lo cual proporcionó los números de expediente correspondientes y respecto de la copia de los contratos orientó al recurrente a dirigir su petición a BANOBRAS.

Inconforme con dicha respuesta, el recurrente presentó su recurso de revisión ante este Instituto, manifestando su inconformidad con el desglose del padrón de beneficiarios proporcionado.

Por su parte, el sujeto obligado, mediante el suscrito de alegatos reiteró su respuesta.

En este sentido, del análisis de la normatividad aplicable se pudo advertir que el sujeto obligado debe integrar un padrón que identifique a los hogares de beneficiarios del Programa de Cobertura Social, sin embargo, no con el nivel de desagregación específico requerido por el particular respecto a la edad, el número de personas que viven en el hogar donde se entregó la televisión y si el beneficiario tiene empleo o está autoempleado.

Aunado a lo anterior, durante la sustanciación del presente recurso, se pudo constatar que en el portal electrónico de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se encuentran publicados los avances de las entregas de televisores a nivel nacional.

Al respecto no debe soslayarse, no deben soslayarse los esfuerzos de transparencia focalizada, encaminados a dar a conocer el destino de los recursos públicos, pues ello ha permitido, por ejemplo, la creación de padrones de beneficiarios, de programas sociales o de impacto gubernamental, mismos que resultan de una gran importancia no sólo para conocer si aquellas personas que han recibido el beneficio cumplieron con las reglas de operación para acceder a los mismos, sino incluso permite corroborar la información de las dependencias contenida en estos, pues dichos padrones generalmente incluyen el nombre del beneficiario, además de datos estadísticos que permite valorar la penetración de una política pública, y en el caso concreto da cuenta sobre el cumplimiento del enfoque social de atención prioritaria hacia la población de escasos recursos que se planteó como meta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con este programa.

De tal modo que si el particular requirió conocer de manera específica que beneficios del estado de Zacatecas ya habían recibido una televisión digital y quienes no, esta autoridad pudo constatar que sí existe una referencia documental que atiende tal pretensión, inclusive ésta da cuenta de que para dicha entidad federativa la entrega de televisores inició en el mes de agosto del año 2014 y se pretende concluya en el mes de agosto de la presente anualidad, de donde el sujeto obligado se encuentra en posibilidad de proporcionar el padrón de beneficiarios actualizado en la fecha de la solicitud e informar al particular del universo de beneficiarios quienes no han recibido su televisor digital, por lo que el agravio del particular deviene en parcialmente fundado.

Bajo esta perspectiva la práctica internacional relativa a la materia de la solicitud nos deja ver que los países que lograron dicha transición digital han comenzado por establecer una fecha límite para llevar a cabo el denominado apagón analógico.

En México este plazo se ha previsto en la reforma de telecomunicaciones para el 31 de diciembre de este año.

De tal suerte nuestro país no puede ser ajeno a esta demanda por lo que el programa único referido se ha fijado como eje rector la transición de la televisión analógica a la televisión digital terrestre con el objetivo central fijado en el usuario, ya que dicho proceso garantiza

el acceso equitativo a servicios de telecomunicaciones de clase mundial y que según cifras del INEGI el acceso a esta tecnología actualmente en México no va más allá del 25 por ciento de la población, lo que implica un reto mayúsculo.

En este sentido la televisión digital refiere en los expertos en la materia no sólo incidirá de forma directa y en la calidad de audio y video y en los servicios adicionales que recibe el usuario, así como en la posibilidad de acceder a servicios en línea, sino que también incrementa la competencia ya que cuenta con una mayor diversidad de contenidos y servicios al asegurarse un uso óptimo del espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de banda ancha.

En esta tesitura un punto a resaltar también es que la producción de equipos receptores en México contribuya a la generación de empleos e impulsa a la cadena productiva.

Sobre este particular es preciso señalar que nuestro país se encuentra dentro de los principales productores a nivel nacional de pantallas de alta tecnología en sus diferentes modalidades.

Las exportaciones de televisores digitales alcanzan aproximadamente los 15 mil millones de dólares anuales, lo que refleja el nivel competitivo que México representa a nivel internacional en esta industria, por lo que es un tema que involucra a muchos sectores y que será motivo de interés en el corto y mediano plazo.

Así las cosas. Y al tratarse de información en posesión del sujeto obligado que por su naturaleza es pública acorde al mandato de este instituto garante de proveer lo necesario para garantizar su acceso a toda persona, además de privilegiar el principio de disponibilidad en la información requerida que se encuentra en posesión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en este caso como sujeto obligado propongo como he señalado a este Pleno modificar la respuesta impugnada e instruir a dicha institución para que realice una búsqueda de las unidades administrativas competentes y entregue a la peticionaria la expresión documental que dé cuenta de los beneficiarios que ya han recibido el televisor digital respecto en listado o padrón proporcionado en la respuesta primigenia.

Sería cuanto. Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Comisionado Salas, tiene el uso de la voz.

Comisionado Joel Salas Suárez: Sí, desde luego voy con el proyecto.

Y sí, nada más recordar que en la sesión del pasado 27 de enero la Comisionado Areli Cano nos propuso también revocar una respuesta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes también, en donde la solicitud en ese momento y el recurso de revisión, lo que vimos, se solicitaban los contratos y/o factura de compra de las televisiones y/o decodificadores adquiridos para el programa del presente recurso de revisión, y que contemplaba la adquisición de casi 14 millones de televisiones.

En aquel recurso la SCT clasificó la información como reservada y le revocamos la respuesta instruyéndole a que la entregaran.

En ese momento y creo que hoy nuevamente consideramos que este tipo de recursos de revisión son relevantes, porque como lo hemos visto en múltiples ocasiones en este Pleno, la transparencia en las adquisiciones públicas es motivo de diversas solicitudes de información, muchas de ellas incluso, recuerdo concretamente un caso de la SAGARPA, en donde se pedían los contratos de vehículos, son obligaciones de oficio y pues esto nos muestra de que hay una preocupación constante por parte de la población y de los medios de comunicación en saber cómo se ejercen los recursos públicos.

En su momento lo dijimos y lo reiteramos a propósito de este recurso, hay un compromiso específico también en el marco de la alianza para el Gobierno abierto que es el número seis y habla del padrón único y abierto de beneficiarios de los programas sociales y el 9 de gasto abierto.

Lo comentaba también al momento de hacer la presentación el Comisionado Monterrey, como parte de la política de transparencia

focalizada o acciones de transparencia y gobierno abierto, el Instituto creo que hará todo lo posible para impulsar la adopción de los principios de contrataciones y compras abiertas y la aplicación de este estándar, como lo hemos visto en otros casos, concretamente para el caso de las licitaciones y contrataciones del nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México, con la finalidad de que la información sensible para la ciudadanía pueda tener mayor calidad y favorecer así la participación ciudadana y una efectiva rendición de cuentas públicas de un sector estratégico para nuestro país como es en términos generales las compras públicas.

Entonces, creo que este proyecto que habla de una región, de un estado, en concreto de Zacatecas pues hace eco con una preocupación que ha sido constante en este Pleno, por lo cual celebro el proyecto y desde luego voy en el sentido que está propuesto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas por sus comentarios.

Sí, Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, gracias.

Éste es un asunto que se comparte con la competencia del IFAI en cuanto al artículo 6° Constitucional, en materia de telecomunicaciones, nada más que esto está en el apartado B del mismo, pero su importancia radica particularmente que se trata de un servicio público de interés general, previsto en este artículo y el cual obliga al estado garantizar que se ha prestado en condiciones de competencia, y si la materia de telecomunicaciones y de calidad, preservando la pluralidad y oportunidad de la información.

Y en este decreto en el cual se reforma el artículo 6° Constitucional, en su transitorio quinto, se establece que el proceso de transición digital terrestre señalado, será para culminar, como bien lo dijo el Comisionado Eugenio- el 31 de diciembre de este año.

Esa Transición fomentará el desarrollo de la competencia en el mercado de la Radiodifusión al establecer la posibilidad técnica de asignar un mayor número de Estaciones a una misma zona de

cobertura, pudiéndose transmitir dos o más Canales digitales en el mismo espacio requerido por un Canal analógico, lo cual incrementa la oferta y las posibilidades de elección entre una programación más amplia y con más contenidos diferentes y bueno, esto es acorde a las últimas resoluciones que ha emitido el IFETEL.

Esto ayudará sin duda a la industria mexicana pues al ser una tendencia mundial, muchos países están impulsando la Transición Digital y el hecho de que México sea uno de los mayores exportadores de televisiones digitales en el mundo significa mayores ventas para los productores nacionales.

Estos factores contribuirán en forma notable al crecimiento económico y a la generación de empleos en los mercados de las Tecnologías de Información y Comunicación.

De no llevarse a cabo las acciones necesarias, se corre el riesgo de que una gran parte de la población no pueda recibir las señales después del llamado “apagón analógico”, por lo que el Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre del Gobierno Federal se orienta para lograr una Transición exitosa, lo que demanda mayores esfuerzos cuando el desconocimiento de la Televisión Digital es alto entre la población.

Ya el Comisionado Eugenio señaló un dato del INEGI, yo traigo otro, en el cual en ocho ciudades del norte del país -que es la región con mayor penetración de televisiones digitales- el 28 por ciento de los encuestadores declararon no haber escuchado sobre la Televisión Digital; y en el caso de haber escuchado, indicaron que estas fuentes no provinieron de fuentes oficiales, como debería de ser.

Por otra parte, debe cuidarse que las acciones que se realizan para estos efectos sean lo más transparentes por razones de carácter y por lo menos señalado tres: Presupuestal, ambiental y, ahora que estamos en tiempos electorales, incluso político.

Presupuestales porque según información -y traigo un dato de una fuente del Senado de la República, de emitir uno de sus Senadores su informe- se dice que esto implicará más de 7 mil 737 millones de pesos ambientales, que ya lo anunció también el Comisionado

Eugenio, toda vez que la sustitución de televisores analógicos por digitales puede generar desechos electrónicos, por lo que deben conocerse los mecanismos para su tratamiento; es decir, recolección, recuperación para reuso, reciclaje y destino final de los no aprovechables.

Y finalmente, creo que también la esfera política está presente aquí, máxime cuando ya el mes que entra empiezan las campañas electorales y yo creo que esto se contextualiza en un escenario electoral donde quizá haya mayores razones para transparentar el uso, la ubicación y a quién se le entreguen estos beneficios.

Entonces, iría con el Proyecto y evidentemente comparto las consideraciones que dio para contextualizar el tema que nos ocupa.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Bueno, simplemente para comentar sobre esta última parte de las consideraciones políticas.

Me imagino que no se refiere a que van a poder ver la cantidad de anuncios que nos van a poner -porque finalmente, se podrían ver en las analógicas y digitales; a lo mejor se ven un poquito más bonitos en las digitales- sino el asunto que ha implicado la utilización de un programa que no lo voy a llamar “social” aunque sí tiene su contexto social y tecnológico, pues está regalando televisiones en plenas campañas electorales, como está regalando laptops.

En eso sí que se hizo una veda para que este Programa parara en determinada fecha y pudiera reiniciar en determinada fecha, porque bueno, es un asunto y que lamentablemente o no lamentablemente, no sé, pues la televisión a veces más aprecia en muchos hogares del mundo, que en muchas otras cosas que uno pensaría que a lo mejor

son más importantes, la televisión –dicen- es a veces lamentablemente el corazón de los hogares mexicanos.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Guerra.

De no haber más comentarios, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Con gusto, Comisionada Presidenta.

Se somete a la consideración de las señoras y señores comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RDA-747/2015, que ha sido propuesto a este Pleno por el Comisionado Monterrey Chepov, en el sentido de modificar la respuesta al sujeto obligado.
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Kurcyn.

Comisionada María Patricia Kurcyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
De esta manera informo al Pleno, que se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con las siglas RDA-747/2015, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

En desahogo del cuarto punto del orden el día, solicito atentamente al Coordinador Parra, que por favor nos presente el proyecto de acuerdo por virtud del cual en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Octavo Tribunal Colegiado de Circuito de Centro Auxiliar de Primera Región, en auxilio de las labores de Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el Amparo en Revisión RA-261/2014, misma que confirmó la sentencia del Juzgado XI de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

En el Juicio de Amparo 649/2014, se deja sin efectos la resolución emitida por el Pleno del entonces órgano descentralizado de la Administración Pública Federal, Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en el expediente relativo al Recurso de Revisión RPD-226/2014, de fecha 12 de marzo de 2014.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, con fecha 6 de enero del 2014, el particular a través de escrito libre presentó una solicitud de acceso a datos personales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, requiriéndole lo siguiente: El número total de semanas que tengo cotizadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los movimientos afiliatorios, altas, bajas, periodos cotizados y nombre de mis ex patrones.

Con fecha 9 de enero del 2014, el sujeto obligado respondió a la solicitud de acceso a datos personales a través del Sistema INFOMEX en los siguientes términos: Con fundamento en lo establecido en los artículos 3º, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 77 de su Reglamento, en caso de que los plazos y procedimientos aplicables a las solicitudes de acceso y corrección de datos personales, se precisen como servicios o trámites de conformidad con las fracciones VII y VIII del Artículo 7º del citado ordenamiento en materia de transparencia, los particulares deberán presentar sus solicitudes conforme a lo que ahí se establezca y con lo que dispone el criterio 0017/09, emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

En esa tesitura, el trámite solicitud de constancia de semanas reconocidas Modalidad C, constancia de aclaración de semanas cotizadas ante el IMSS que proporciona la constancia de semanas reconocidas en el Seguro de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y vida, puede ser consultado en la página electrónica de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria proporcionando para ello la liga electrónica.

Inconforme con la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social, el particular interpuso recurso de revisión que quedó radicado bajo el número RPD-0226/14, turnándose al entonces comisionado Gerardo Laveaga Rendón, del organismo autónomo del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

El 12 de marzo del 2014, el anterior Pleno del organismo autónomo Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos emitió la resolución en el recurso de revisión RPD-0226/14, desechando por improcedente el citado recurso administrativo, en virtud de que fue presentado fuera del plazo señalado en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El recurrente en el recurso de revisión RPD-0226/14, inconforme con la resolución de fecha 12 de marzo de 2014, promovió juicio de amparo, el cual se radicó en el juzgado décimo primero de distrito en materia administrativa del Distrito Federal, con el número 649/2014.

Previos los trámites de ley el 8 de septiembre del 2014, el juez décimo primero de distrito en materia administrativa del Distrito Federal, dictó sentencia en la que otorgó la protección constitucional para el efecto de que los comisionados de este instituto dejen insubsistente la resolución dictada en fecha 12 de marzo de 2014 en dicho recurso de revisión, y sin tomar en consideración como fecha de notificación el 9 de enero de 2014 resuelvan con libertad de jurisdicción el citado recurso de revisión.

Sin embargo, resuelve el juez que ello no implica que este instituto deba pronunciarse en determinado sentido respecto de la procedencia, improcedencia o en cuanto al fondo del recurso de revisión interpuesto, sino que únicamente se encuentra limitado al no emitir una nueva resolución en la que lo declare improcedente con base en la notificación de 9 de enero de 2014, lo anterior porque a consideración de ese juzgador existe incertidumbre en la fecha de notificación de la respuesta otorgada por el sujeto obligado máxime que se advierte una fecha de conocimiento diversa a la tomada en consideración por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos para determinar la procedencia de ese medio; por lo tanto, es inconcuso que se dejó en estado de indefensión al quejoso.

Por tanto, la resolución reclamada fue emitida en contravención en el Artículo 16 Constitucional debido a que se determinó desechar el recurso de revisión interpuesto en contra de la respuesta dada a la solicitud del quejoso teniendo como sustento la fecha en que dicha respuesta se notificó a través del sistema INFOMEX, sin que se tenga certeza de que en esa fecha el quejoso tuvo conocimiento de la citada respuesta.

Inconforme con la sentencia referida el actual organismo autónomo Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos interpuso recurso de revisión del que conoció el Octavo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en auxilio a las labores del Sexto Tribunal Colegiado en materia administrativa del primer circuito, bajo el amparo en revisión RA261/2014, quien en sesión de 13 de febrero del 2015, resolvió confirmar la sentencia recurrida.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Parra.

Preguntaría a mis compañeros integrantes del Pleno, si tienen alguna consideración al respecto.

Sí, Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Obviamente estoy a favor, porque es un cumplimiento de sentencia.

Entonces, nada más ahí, algo nos pasó en este proyecto que no siguió la estructura de los proyectos tradicionales, pues nada más tengo observaciones de estructura que los pasaría a la Coordinación y una disculpa, lo vi en el transcurso de la convocatoria, fue ayer cuando tomé nota de este tema, pero sí sugeriría en el mejor de los propósitos, que estos acuerdos sí lleven la lógica estructural de todos y sí creo que están involucradas como varias áreas: el Jurídico, porque es a quien le llega la notificación de cumplimiento, a él es al que le va a corresponder dar la notificación al colegiado, al juzgado para dar cumplimiento, la coordinación de datos, porque es un recurso de datos y a la Secretaría del Pleno para que nos ayude a contribuir a que exista homogeneidad en los acuerdos que se presentan en el Pleno.

Entonces, tratar de articular muy bien estos proyectos de acuerdo que se someten a consideración del Pleno, que ya habíamos hecho estas sugerencias, pero creo que podríamos trabajar de manera armónica estas áreas que contribuyen a generar los proyectos para que el Pleno tome las decisiones.

Entonces es simplemente estructura, obviamente, pero pasaría a consideración estas observaciones que son meramente de forma.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muy importantes sus consideraciones, Comisionada Cano, sobre todo en la Coordinación entre la Secretaría Técnica, Jurídico y las respectivas coordinaciones, tanto datos como acceso.

Si no hubiera alguna consideración adicional, por favor, Coordinador Parra, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador de Protección de Datos Personales Gustavo Parra Noriega: Conforme a su instrucción, y tomando en consideración los comentarios de la Comisionada Cano, se pone a consideración de los Comisionados, los resolutivos del acuerdo número ACTPV/19/03/2015.04, por lo que le solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor, con las sugerencias que haré llegar.

Coordinador de Protección de Datos Personales Gustavo Parra Noriega: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor, con las sugerencias.

Coordinador de Protección de Datos Personales Gustavo Parra Noriega: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor, igualmente.

Coordinador de Protección de Datos Personales Gustavo Parra Noriega: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Gustavo Parra Noriega: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Gustavo Parra Noriega: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor, con las sugerencias.

Coordinador de Protección de Datos Personales Gustavo Parra Noriega: De esta manera, se aprueba por unanimidad de los Comisionados presentes, el acuerdo por virtud del cual en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Octavo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región en Auxilio de las labores del Sexto Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión RA261/2014, misma que confirmó la sentencia del juzgado Décimo Primero de Distrito en materia Administrativa en el Distrito Federal en el Juicio de Amparo 649/2014, se deja sin efecto la Resolución emitida por el Pleno del entonces órgano descentralizado de la Administración Pública Federal “Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos” en el expediente relativo al Recurso de Revisión RPD-0226/2014 de fecha 12 de marzo de 2014.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Parra.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión de Pleno de hoy, 19 de marzo de 2015, siendo las catorce horas con cincuenta y nueve minutos.

Muchísimas gracias a todos por su atención, muy buenas tardes.

- - -o0o- - -